



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 30
Año XXXVII
Legislatura X
16 de diciembre de 2019

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 74/19-X, sobre la implantación de una ambulancia Soporte Vital Básico en las ciudades de Teruel, Alcañiz, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Barbastro, Fraga, Jaca y Monzón. 1321

Proposición no de Ley núm. 75/19-X, sobre la iniciativa ciudadana #CienciaenelParlamento. . . . 1322

Proposición no de Ley núm. 76/19-X, sobre la implantación de nuevos estudios de grado y/o máster en los campus de Zaragoza, Huesca y Teruel. 1322

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 32/19-X, sobre medios materiales de la Justicia. 1323

Interpelación núm. 33/19-X, sobre la implantación de la Ley de Memoria Democrática de Aragón. 1324

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 10/19-X, dimanante de la Interpelación núm. 2/19-X, relativa a las políticas para planificar la puesta en marcha de la Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad. 1325

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 225/19-X, relativa a la residencia de Sariñena 1326

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 239/19-X, relativa al cambio de sistema en el pago de la ortoprótesis y actualización del catálogo ortoprotésico. 1326

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 159/19-X, relativa a las situaciones de promoción de salud relacionadas con la salud mental (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019). 1327

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 165/19-X, relativa a los cuidados paliativos pediátricos (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019). 1327

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 166/19-X, relativa a la contratación de personal no docente en centros de educación especial y otros (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019). 1328

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 167/19-X, relativa a la previsión calculada por el Departamento de Sanidad para que el escáner del Hospital Miguel Servet de Zaragoza que está fuera de uso por avería, pueda volver a dar el servicio que le corresponde (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019). 1329

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 168/19-X, relativa a la instalación de un acelerador lineal para los tratamientos de radioterapia en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019). 1329

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 169/19-X, relativa a la solicitud del Justicia de Aragón sobre las listas de espera (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019)). 1329

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 170/19-X, relativa al estudio de las necesidades asistenciales en los servicios de neurocirugía de nuestra Comunidad Autónoma (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019). 1329

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 175/19-X, relativa al desarrollo de la red de profesionales y dispositivos suficientes en relación con la salud mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019). 1330

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 176/19-X, relativa a los procesos de rehabilitación e inserción para pacientes con problemas de salud mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1330
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 177/19-X, relativa a la continuidad de la atención para pacientes con problemas de salud mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1330
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 178/19-X, relativa a la definición de la cartera de servicios de todos los dispositivos de salud mental y de sus equipos (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1330
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 179/19-X, relativa al establecimiento de procedimiento con servicios sociales a fin de asignar los recursos más adecuados a las personas con avanzada edad y trastorno mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1331
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 182/19-X, relativa a la base operativa para la ambulancia convencional en Épila (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1331
Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 183/19-X, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Teruel (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1331
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 185/19-X, relativa al desarrollo de la red de profesionales y dispositivos suficientes en relación con la mejora de la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1332
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 186/19-X, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para la coordinación de forma regulada y sistemática con la Red de atención temprana, educación, y el Servicio de atención a la infancia y adolescencia, en relación con la mejora de la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1332
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 187/19-X, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para la atención al trastorno mental en la población de menores infractores, en relación con la mejora de la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1332
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 188/19-X, relativa a la implantación de recursos y dispositivos en relación con la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1332
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 189/19-X, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para adaptar los procesos asistenciales y de rehabilitación a personas con trastorno mental grave, en situación de riesgo de exclusión social (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1333
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 190/19-X, relativa a los reservistas de especial disponibilidad (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1333
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 190/19-X, relativa a los reservistas de especial disponibilidad (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).	1334
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 192/19-X, relativa a las condiciones y obras necesarias en el Hospital Miguel Servet (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).	1335
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 193/19-X, relativa a los incentivos de los contratos de gestión (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).	1335
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 196/19-X, relativa a la actualización del catálogo orotoprotésico (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).	1336
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 205/19-X, relativa a las actividades formativas sobre contaminantes hormonales (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).	1337

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte..	1338
--	------

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Adscripción del diputado D. Álvaro Burrell Bustos al Grupo Parlamentario Socialista.	1338
--	------

8.3. DIPUTACIÓN PERMANENTE

Modificación del miembro suplente del G.P. Socialista en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón	1339
---	------

8.4. COMISIONES

Modificación de los representantes titulares y suplentes del G.P. Socialista en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.	1339
---	------

Modificación del representante titular del G.P. Popular en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.	1339
---	------

8.5. PONENCIAS

Comunicación del miembro del G.P. Socialista en la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.. . . .	1340
--	------

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.3. PERSONAL

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 10 de diciembre de 2019, por la que se cesa a D. José María Lahoz Gimeno como Jefe de Protocolo.	1340
--	------

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 11 de diciembre de 2019, por la que se nombra a José María Gimeno Lahoz Jefe de Protocolo.	1340
--	------

Resultados definitivos de las elecciones a la Junta de Personal de las Cortes de Aragón.	1340
--	------

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019.. . . .	1341
---	------

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 74/19-X, sobre la implantación de una ambulancia Soporte Vital Básico en las ciudades de Teruel, Alcañiz, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Barbastro, Fraga, Jaca y Monzón.

Luis M.^a Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación de una ambulancia Soporte Vital Básico en las ciudades de Teruel, Alcañiz, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Barbastro, Fraga, Jaca y Monzón, solicitando su tramitación en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud. Y ordena a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 14, reconoce en el derecho a la salud, y en sus puntos 1 y 2 recoge:

«Todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud, en condiciones de igualdad, universalidad y calidad, y los usuarios del sistema público de salud tienen derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, en los términos en los que establece las leyes».

«Los poderes públicos aragoneses garantizaran la existencia de un sistema sanitario público desarrollado desde los principios de universalidad y calidad y una asistencia sanitaria digna».

Con la entrada en vigor del nuevo contrato de transporte terrestre sanitario urgente se implantaron ambulancias Soporte Vital Básico en distintas ciudades de nuestra Comunidad Autónoma, con 12 horas de presencia física de lunes a viernes laborables, dotadas con un conductor y un técnico, mientras que el resto del tiempo, los sábados y domingos, y el 24 y 31 de diciembre, estos vehículos debían permanecer simplemente localizados con un conductor y un técnico.

Los vehículos, normalmente, están situados en distintos Centros de Salud, con un tiempo de activación máximo de 15 minutos, entendiéndose como tiempo de activación el transcurrido desde la recepción del aviso hasta la salida del vehículo, con dotación completa del personal, hacia el lugar en el que se precisa la asistencia del vehículo.

La distancia de la base donde permanece el vehículo y el domicilio del personal que está en guardia localizada, y que por lo tanto no está obligado a esperar la llamada en su domicilio, hace inviable que se puedan cumplir con los 15 minutos de activación, ni en el caso de este vehículo ni de ningún otro que permanezca de guardia localizada, y eso sin tener en cuenta circunstancias sobrevenidas de carácter particular del personal, del vehículo, inclemencias meteorológicas, tráfico, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a implantar la presencia física de las ambulancias Soporte Vital Básico en las Ciudades de Teruel, Alcañiz, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Barbastro, Fraga, Jaca y Monzón, 24 horas al día, 365 días al año, con carácter inmediato.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2019.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 75/19-X, sobre la iniciativa ciudadana #Cienciaenel-Parlamento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la iniciativa ciudadana #CienciaenelParlamento, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#CienciaenelParlamento (CEEP) es una iniciativa ciudadana independiente impulsada por un grupo de científicos que pretenden acercar la ciencia a los políticos. El objetivo es poner las evidencias científicas al servicio de la política para facilitar las decisiones informadas en resultados de investigación. Cuenta con el respaldo de más de 170 instituciones, entre las que hay institutos de investigación y universidades.

Esta iniciativa consiguió en 2018 que el Congreso de los Diputados aprobara la constitución de una Oficina de Asesoramiento Científico Parlamentario cuyo cometido fuese la elaboración de informes de evidencias científicas y la organización de encuentros de interacción entre ciencia y política, similar a la que tiene el parlamento europeo o muchos de los países de nuestro entorno. Estas oficinas tienen como labor buscar y preparar las evidencias científicas sobre una temática, desde salud a energía o ciencias sociales, de forma resumida y que pueda ser de utilidad para todas las señorías.

En fechas recientes, se celebró en Zaragoza una jornada de presentación de esta iniciativa a la que asistieron coordinadores de #CienciaenelParlamento, actores del sector de la ciencia aragonesa, representantes de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de las Cortes de Aragón, así como miembros del Gobierno de Aragón. En esta jornada se puso de manifiesto la necesidad del asesoramiento científico en la actividad política.

Por tanto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Instar al Congreso de los Diputados a la creación de la Oficina de Asesoramiento Científico Parlamentario en colaboración con la iniciativa #CienciaenelParlamento.

2.º Comprometerse a colaborar y participar junto con el Congreso de los Diputados en la creación y pertenencia a la Oficina de Asesoramiento Científico Parlamentario.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 76/19-X, sobre la implantación de nuevos estudios de grado y/o máster en los campus de Zaragoza, Huesca y Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación de nuevos estudios de grado y/o máster en los campus de Zaragoza, Huesca y Teruel, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La futura implantación de Amazon en tres localidades de Aragón, siendo una de ellas Huesca, la consolidación del Aeropuerto de Teruel como centro de innovación aeronáutica y la necesaria y rápida transformación de la movilidad fósil a eléctrica que está acometiendo PSA son tres segmentos del mercado laboral en nuestra comunidad autónoma que van a demandar nuevos perfiles profesionales. Estos nuevos sectores están creando nuevos nichos de empleo de alta calidad y cualificación en las empresas aragonesas, a lo que nuestra Universidad pública debe responder con la formación de los necesarios profesionales en dichos sectores. Así, es necesario adecuar los grados universitarios a las demandas del mercado laboral actual y futuro en perfiles profesionales en almacenamiento de datos digitales y ciberseguridad, aeronáutica y automoción eléctrica.

Además debemos aprovechar la acertada deslocalización de estos proyectos, para descentralizar los estudios y la formación y utilizarla como una oportunidad de oro para vertebrar nuestro territorio con la implantación de nuevos grados en los tres campus aragoneses de la Universidad de Zaragoza, favoreciendo así la lucha contra la despoblación y generando un futuro prometedor para nuestros hijos en Aragón.

Estamos ante un momento transcendente para el futuro de nuestra comunidad y no debemos desaprovechar las oportunidades de consolidar una especialización en nuestros campus que pueda convertirse en foco de atracción para estudiantes de otras comunidades, así como la alta disponibilidad de buenos profesionales puede favorecer la implantación de otras industrias de estos sectores emergentes en nuestra comunidad.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, siempre respetando la autonomía universitaria, y en aras a la descentralización necesaria de nuestra comunidad y lucha contra la despoblación, impulse y colabore en la implantación de nuevos estudios de grado y/o máster en almacenamiento de datos digitales y/o ciberseguridad en el campus de Huesca, de ingeniería aeronáutica en el campus de Teruel y de ingeniería en automoción eléctrica en el campus de Zaragoza.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 32/19-X, sobre medios materiales de la Justicia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz García González, diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre medios materiales de la Justicia para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización y funcionamiento de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón está basada en lo dispuesto en la Constitución española vigente, nuestro Estatuto de Autonomía aprobado en 2007 y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Tribunal Constitucional ha declarado que hay que distinguir entre la Administración de Justicia en sentido estricto, consistente en la función jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado y es competencia del Poder Judicial, y la Administración de Justicia en sentido amplio que comprende, además de ello, la utilización de los medios materiales y personales necesarios.

La Administración de Justicia es la encargada de poner a disposición de la primera los medios materiales y personales necesarios para su funcionamiento.

El Estatuto de Autonomía de Aragón vigente atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en materia de medios personales y materiales de la Administración de Justicia, excluido al personal integrado en el poder judicial y, consecuentemente, mediante Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre (Boletín Oficial del Estado) (pdf, 1,6 MB), se produjo el traspaso de dichas funciones y servicios desde el Ministerio de Justicia a la Comunidad Autónoma de Aragón. Así pues desde 1 de enero de 2008 la Comunidad

Autónoma debe dotar a Juzgados y Tribunales del personal, instalaciones y medios informáticos necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones que ostentan, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El personal no judicial de aquéllos, tiene una doble dependencia, porque en lo funcional estarán a lo que dispongan jueces, fiscales y secretarios y en lo orgánico a lo señalado por la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia y potestad reglamentaria reconocida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de jornada laboral, organización, gestión, inspección y dirección de personal.

Se trata, en definitiva, de que a través de las competencias transferidas, la justicia en nuestra Comunidad Autónoma, sea eficaz, ágil, que este suficientemente dotada tanto de medios materiales como humanos y, en definitiva, que nuestra justicia sea verdadera garante de los derechos de los aragoneses

Por lo expuesto esta diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con sus competencias en Justicia?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2019.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Interpelación núm. 33/19-X, sobre la implantación de la Ley de Memoria Democrática de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Beatriz García González, diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero de Educación, Cultura y Deporte sobre la implantación de la Ley de Memoria Democrática de Aragón para su tramitación ante el Pleno de esta cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón tiene por objeto lograr que los principios y valores que la informan se conviertan en una referencia ética para el conjunto de la sociedad aragonesa. En ese sentido, trata de crear las condiciones precisas para que la sociedad aragonesa sea consciente de su pasado y, a partir de su conocimiento y asunción, esté en disposición de construir un futuro sobre la base del reconocimiento de la diversidad como bien a preservar, la igualdad de todas las personas con independencia de su origen, opiniones, conciencia, ideología, identidad étnica y expresión o identidad de género, el diálogo permanente y el respeto a los derechos humanos como fundamento de la libertad.

La ley establece el derecho a conocer, de conformidad con el principio de verdad, los episodios del pasado que constituyen la historia del compromiso de la sociedad aragonesa con sus libertades y en defensa de la democracia.

Así mismo establece como derechos relacionados con la memoria democrática: el conjunto de derechos consistentes en la reparación plena, efectiva, rápida y proporcional a la gravedad de la violación y al daño sufrido en materia de memoria democrática. Para hacer efectivos estos derechos, los poderes públicos están obligados a establecer y aplicar medidas individuales y colectivas consistentes, entre otras, en la reparación moral, restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción de las víctimas.

Se incluye entre los derechos el acceso a los documentos relacionados con la memoria democrática y el derecho de los familiares a investigar y conocer el destino de sus ascendientes desaparecidos, a proceder, en su caso, a su identificación y exhumación, y a darles una sepultura digna.

Las Cortes de Aragón decidieron por unanimidad incluir como víctimas en la ley de memoria democrática de Aragón a los familiares de los bebés robados. En noviembre de 2018 se aprobó en el Congreso también por unanimidad una proposición de ley de bebés robados

La ley de Memoria Democrática de Aragón, considera víctimas a los niños y niñas recién nacidos que fueron sustraídos o dados en adopción de forma irregular.

Son los llamados bebés robados, niños y niñas hoy adultos en busca de una identidad que les ha sido negada y que les sigue siendo negada muchas veces en la búsqueda de sus orígenes biológicos, y son aquellos padres que buscan a sus hijos de los que fueron separados al nacer.

Varias son las medidas que la Ley de Memoria Democrática de Aragón plantea en la consecución de los principios de verdad, reparación y justicia en los que se basa, además del proceso de exhumación, la creación de una base de datos genética, el registro de entidades de memoria democrática o actuaciones archivísticas...

Por lo expuesto esta diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para la implantación de la Ley de Memoria Democrática de Aragón?

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha admitido a trámite la Moción que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 10/19-X, dimanante de la Interpelación núm. 2/19-X, relativa a las políticas para planificar la puesta en marcha de la Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 2/19-X, relativa a las políticas para planificar la puesta en marcha de la Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad, formulada por la Diputada M.ª Ángeles Oros Lorente, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la Ley de derechos y garantías de las personas con Discapacidad de Aragón, poniendo en marcha de manera urgente, entre otras medidas:

1. Crear la Junta Arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de Aragón.
2. Poner en marcha el plan especial de atención bucodental, destinado a las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.

3. Incorporar el profesional único de referencia en el sistema sanitario de Aragón, que sirva de vínculo entre los diversos profesionales sociosanitarios que atienden a las personas con discapacidad, para mejorar la atención sanitaria y reducir la carga de cuidados soportada por la familia

4. Garantizar la cobertura de las prestaciones ortoprotésicas incluidas en el catálogo nacional de prestaciones sanitarias prescritas por los profesionales sanitarios, facilitando el acceso a las mismas de las personas con discapacidad, mediante el abono directo, a los establecimientos dispensadores, del precio final o importe máximo de facturación definitiva establecido para cada tipo de producto.

5. Iniciar el desarrollo de la prestación del Asistente personal como derecho subjetivo de las personas con discapacidad en situación de dependencia, para poder llevar una vida independiente incluida en la comunidad y en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 225/19-X, relativa a la residencia de Sariñena

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) Sr. Pérez Calvo, ha procedido a retirar la Pregunta núm. 225/19-X, relativa a la residencia de Sariñena, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 28, de 3 de diciembre de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2019

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 239/19-X, relativa al cambio de sistema en el pago de la ortoprótesis y actualización del catálogo ortoprotésico.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cambio de sistema en el pago de la ortoprótesis y actualización del catálogo ortoprotésico.

ANTECEDENTES

El artículo 13.r de la ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad específica:

«Garantizar la cobertura de las prestaciones ortoprotésicas incluidas en el catálogo nacional de prestaciones sanitarias prescritas por los profesionales sanitarios, facilitando el acceso a las mismas de las personas con discapacidad mediante sistema de abono directo, a los establecimientos dispensadores, del precio final o importe máximo de facturación definitiva establecido para cada tipo de producto.»

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Está ya utilizándose el sistema de abono directo y se ha actualizado el catálogo ortoprotésico en Aragón? Si no es así, ¿cuáles son las causas de que no se haya producido?

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 159/19-X, relativa a las situaciones de promoción de salud relacionadas con la salud mental (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019).

Objetivo 1 del Plan de Salud Mental 2017-21.

Integrar dentro del Plan de Salud de Aragón las actuaciones de promoción de salud relacionadas con la salud mental.

Este primer objetivo es transversal y se nutre de la estrategia de Atención Comunitaria, orientada a promover y mejorar la salud y el bienestar de las personas en Aragón.

En Atención Primaria, el Servicio de Atención Comunitaria incluye acciones sobre los problemas y necesidades de salud de la población de cada zona y la atención de sus desigualdades. A través de las Actividades Comunitarias se potencia la participación y la capacidad de personas y grupos para el abordaje de sus propios problemas de salud y estilos de vida.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 165/19-X, relativa a los cuidados paliativos pediátricos (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019).

Desde el 17 de octubre, se ha dado solución al pago de los desplazamientos en taxi que realiza los profesionales integrados en la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos.

Los profesionales de la Unidad de Cuidados Paliativos vuelven a hacer uso de la posibilidad de utilización de taxi mediante llamada a la Sociedad Cooperativa de Auto-taxi de Zaragoza, que la Administración abonará previa presentación del correspondiente justificante.

Para llevar a cabo las visitas domiciliarias, los profesionales de la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos realizaban sus desplazamientos desde el Hospital Infantil utilizando de forma habitual el convenio suscrito por el Gobierno de Aragón con las cooperativas de taxi.

Tras la suspensión de este convenio, en junio de 2019, se ofreció a los profesionales la posibilidad de mantener la utilización del taxi, adelantando el importe del servicio y efectuándose el reintegro del mismo con posterioridad.

No obstante, en el momento en que se tuvo conocimiento del malestar de los profesionales por tener que adelantar el pago del servicio de taxi, desde la dirección del centro se buscó una alternativa para que no tuvieran que realizar este adelanto.

En la actualidad, no es necesario que estos profesionales adelanten ninguna cantidad para el pago de los desplazamientos que realizan en sus visitas domiciliarias.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 166/19-X, relativa a la contratación de personal no docente en centros de educación especial y otros (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha apostado por un nuevo modelo de escuela que tiene como principios básicos la equidad y la inclusión. Este nuevo modelo realiza una consideración diferente del alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo actuaciones de intervención educativa basadas en la agilidad y la eficacia, así como en la prevención, entendida como anticipación a la aparición de desajustes en el proceso educativo.

El objetivo final es la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo de todo el alumnado, también de aquél que precisa de atención sanitaria para seguir con regularidad el curso escolar. Para alcanzar este objetivo de forma específica con este tipo de alumnado, el Departamento de Educación ha puesto en marcha las medidas necesarias para atender adecuadamente a este alumnado mediante la correcta dotación de personal docente y no docente, auxiliares de educación especial y personal sanitario.

En este sentido, es necesario indicar que las necesidades del personal sanitario en los centros docentes aragoneses, no se cubren mediante «concesiones», sino que se llevan a cabo a través de dos vías diferentes:

— Mediante la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), como instrumento técnico sobre el que las Administraciones Públicas diseñan su estructura de personal para adecuarla a las necesidades estructurales, concretamente para aquellos centros educativos que de forma habitual necesitan de este tipo de personal:

- Centros de Educación Especial
- Centros ordinarios de atención preferente a alumnos con discapacidad motora.

— Mediante un Contrato-programa de ejecución temporal con planificación a dos años, como instrumento técnico para cubrir las necesidades concretas adicionales de este personal tanto en los centros docentes anteriores, como en el resto de centros.

En ambos supuestos, la identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado, así como la valoración de necesidades de personal adicional, son en todo caso competencia del personal técnico y especialista de la red educativa. Concretamente, son las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales junto con las asesorías de atención a la diversidad, orientadores e Inspección Educativa los profesionales cualificados para este desempeño.

La concreción del personal necesario adicional a los puestos de RPT, procede por tanto de este estudio elaborado por técnicos cualificados del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La posterior contratación de dicho personal es competencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y en su caso del Departamento de Sanidad.

Queda de manifiesto por tanto la necesaria colaboración y coordinación entre los tres Departamentos. En este sentido, y con el objeto de agilizar y evitar retrasos en esta contratación, se ha diseñado en el presente curso el contrato programa «Personal sanitario en el aula» a ejecutar a dos años, de manera que para el próximo año se eviten demoras.

Informar asimismo que, asumiendo las incidencias que todo proceso de contratación temporal conlleva en cuanto a renuncias, bajas, etcétera, a fecha actual, todos los profesionales se encuentran en proceso de incorporación a los centros. En concreto, los datos del personal contratado, actualizado a la fecha de la presente respuesta son los siguientes:

- 6 Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)
- 9 Fisioterapeutas
- 6 Enfermeros-as

Estos profesionales se han ido incorporando a los centros educativos desde el día 24 de octubre pasado. Quedan pendientes de incorporarse en los próximos días un TCAE en Tarazona, un fisioterapeuta en Épila y un enfermero en Sariñena, habiéndose producido la demora en la incorporación a los centros como fruto de renuncias a las adjudicaciones iniciales.

Estos datos avalan que la inclusión está convirtiéndose en una realidad en los centros educativos aragoneses, y que el personal necesario para facilitar que niños y niñas con especiales dificultades puedan participar plenamente

en la vida escolar se ha ido incrementando curso a curso, quedando patente la implicación del Departamento en este sentido.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2019.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 167/19-X, relativa a la previsión calculada por el Departamento de Sanidad para que el escáner del Hospital Miguel Servet de Zaragoza que está fuera de uso por avería, pueda volver a dar el servicio que le corresponde (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019).

El escáner del Hospital infantil se encuentra en funcionamiento, después de realizarse la oportuna reparación del mismo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 168/19-X, relativa a la instalación de un acelerador lineal para los tratamientos de radioterapia en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019).

Las obras para la adecuación del búnker en el que se instalará el acelerador han comenzado este mes de noviembre de 2019, y los trabajos se prolongarán durante seis meses aproximadamente.

Una vez realizadas las obras se instalará el aparato y pasará por el preceptivo periodo de pruebas. El montaje, conexionado, ajustes, calibrado y posteriores pruebas del equipo tienen una duración de dos meses, por tanto, se espera que se trate al primer paciente a principios de julio del año 2020.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 169/19-X, relativa a la solicitud del Justicia de Aragón sobre las listas de espera (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019).

Las medidas concretas que se plantean desde el Departamento de Sanidad para abordar el problema de las listas de espera para que las mismas se encuentren «dentro de los estándares aceptables», ya fueron presentadas por el Director General de Asistencia Sanitaria en su comparecencia en la Comisión de Sanidad.

Por otro lado, no se concreta cuáles son esos «estándares aceptables» a los que hace referencia en la pregunta, por lo que tomamos como tales los expresados en la normativa sobre listas de espera (RD 605/2003, Decreto 83/2003, RD 1039/2011).

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 170/19-X, relativa al estudio de las necesidades asistenciales en los servicios de neurocirugía de nuestra Comunidad Autónoma (BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019).

Tal como se informó en su momento, en contestación a una sugerencia del Justicia de Aragón, por parte de los Direcciones de los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y de la Dirección de Coordinación Asistencial del SALUD, se realiza un seguimiento continuado de las necesidades asistenciales, de la actividad y del rendimiento de todos sus servicios, incluidos los de Neurocirugía.

Además de estas medidas de seguimiento continuado, en 2015 se creó el «Grupo Técnico de Expertos para la Reducción de la Lista de Espera», en el que participan profesionales sanitarios de diversas especialidades, incluido un Jefe de Servicio de Neurocirugía, con el objetivo de analizar y proponer actuaciones para la correcta gestión de las listas de espera y la demanda quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, desde una óptica integral.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 175/19-X, relativa al desarrollo de la red de profesionales y dispositivos suficientes en relación con la salud mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Durante los años 2018 y 2019, se ha aumentado la plantilla en recursos humanos del Salud dedicados a la asistencia en salud mental y se han puesto en marcha nuevos recursos como la Unidad de Salud Mental Infantojuvenil de Calatayud o el Hospital de Día Infantojuvenil de Parque Goya.

De igual modo, se ha modificado el modelo de atención a la rehabilitación en salud mental organizándose en torno a procesos personalizados en las necesidades de los usuarios, contando también con mayor presupuesto para la concertación de parte de estos procesos, con lo que ha aumentado la capacidad asistencial para la recuperación de personas con trastorno mental grave.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 176/19-X, relativa a los procesos de rehabilitación e inserción para pacientes con problemas de salud mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Tanto los recursos de recuperación en salud mental propios como los concertados se están orientando en el trabajo por procesos, se avanza en la información compartida, en la dinamización de las decisiones clínicas y en el seguimiento de estos procesos, con los aplicativos informáticos que se han incluido en historia clínica electrónica y los que se están desarrollando ad hoc para la rehabilitación en salud mental.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 177/19-X, relativa a la continuidad de la atención para pacientes con problemas de salud mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Se han desarrollado en historia clínica electrónica los siguientes aplicativos: interconsulta virtual, formulario de trastorno mental grave, formulario para la derivación a rehabilitación en salud mental, así como se está trabajando en otros orientados a que la información clínica sea compartida entre los profesionales y equipos que intervienen en casos que precisan de la asistencia y rehabilitación en salud mental.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 178/19-X, relativa a la definición de la cartera de servicios de todos los dispositivos de salud mental y de sus equipos (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Los recursos de salud mental del Servicio Aragonés de Salud se encuentran descritos en el Plan de Salud Mental 2017-21, su tipología y prestaciones.

Se está trabajando en la adecuación de los aplicativos informáticos del Servicio Aragonés de Salud para integrar la información de centros, profesionales y prestaciones, al igual que hacer la información apropiada accesible para los usuarios en el ámbito de la salud mental de la misma manera en el resto de áreas de la salud.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 179/19-X, relativa al establecimiento de procedimiento con servicios sociales a fin de asignar los recursos más adecuados a las personas con avanzada edad y trastorno mental (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Se mantienen reuniones periódicas entre el Servicio de Gestión de la Red de Centros y Servicios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Unidad de Coordinación de Salud Mental del Departamento de Sanidad, con la colaboración de responsables de los recursos asistenciales en Psicogeriatría, para el estudio de casos de los ámbitos sanitarios y sociales para su mejor ubicación en el centro residencial adecuado a la situación de dependencia de personas con edad avanzada y trastorno mental.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 182/19-X, relativa a la base operativa para la ambulancia convencional en Épila (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

La ambulancia convencional de Épila inició sus servicios el 1 de enero de 2019, tal y como se contemplaba en el citado Pliego.

Su base operativa, es decir, el lugar donde permanece el recurso móvil durante el periodo contratado en el que no está activado, es el Centro de Salud, sito en C/ Escuelas, 2.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 183/19-X, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Teruel (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Preguntas 1ª y 3ª (propuesta y plazos):

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte contempla entre sus actuaciones de legislatura la intervención sobre la que se pregunta en relación con la sede de la Escuela Oficial de Idiomas en la ciudad de Teruel. Se trata por tanto de una actuación que el Departamento tiene previsto acometer a lo largo de la legislatura 2019 – 2023.

Pregunta 2ª (inicio de los trámites):

Los estudios previos se están realizando en el solar donde está el antiguo Conservatorio Profesional de Música

Pregunta 4ª:

Las necesidades de las Escuelas de enseñanzas de régimen especial formarán parte del Plan de Infraestructuras 2021-2025, del mismo modo que han formado parte del Plan de Infraestructuras vigente 2016-2020.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 185/19-X, relativa al desarrollo de la red de profesionales y dispositivos suficientes en relación con la mejora de la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Se ha creado una Unidad de Salud Mental Infantojuvenil en el sector sanitario de Calatayud, un Hospital de Día Infantojuvenil en el Centro de Salud Parque Goya y se han reforzado las Unidades de Salud Mental Infantojuvenil de Sagasta y Actur Oeste.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 186/19-X, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para la coordinación de forma regulada y sistemática con la Red de atención temprana, educación, y el Servicio de atención a la infancia y adolescencia, en relación con la mejora de la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Se han venido realizando regularmente reuniones con los ámbitos de Atención Temprana, Educación y el Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia, para tratar diferentes temas relacionados con la mejora de la salud mental infantojuvenil.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 187/19-X, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para la atención al trastorno mental en la población de menores infractores, en relación con la mejora de la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

En esta área concreta no se pueden establecer medidas generalizadas sino adecuadas a cada caso que se presente. En este sentido se está trabajando el establecimiento de comisiones provinciales para tratar los casos infantojuveniles con necesidades de salud mental y otros ámbitos (servicios sociales, educación, justicia, etc.).

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 188/19-X, relativa a la implantación de recursos y dispositivos en relación con la atención a la salud mental infantojuvenil (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Se está estudiando la creación de un recurso residencial con apoyo asistencial de salud mental infantojuvenil, para que los niños, niñas y jóvenes no tengan que ser remitidos fuera de Aragón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 189/19-X, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para adaptar los procesos asistenciales y de rehabilitación a personas con trastorno mental grave, en situación de riesgo de exclusión social (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Se ha flexibilizado el acceso a recursos rehabilitadores y asistenciales para personas con trastorno mental grave, de forma que facilite su adaptación a las necesidades especiales que puedan presentar personas en riesgo de exclusión social, por la propia enfermedad mental, por adicciones, por no tener una vivienda, por estar bajo medidas judiciales o en procesos de finalización de medidas penales, etc. Los casos se tratan en las subcomisiones de salud mental de los sectores sanitarios o en la autonómica, contemplándose medidas excepcionales para situaciones graves sobrevenidas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 190/19-X, relativa a los reservistas de especial disponibilidad (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

La baremación del tiempo de servicios prestados en las convocatorias de concursos de méritos y en las convocatorias de procesos selectivos por concurso-oposición se rigen por la siguiente normativa:

Con carácter general para el tiempo de servicios prestados es de aplicación la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, cuyo artículo primero establece que:

«Se reconocen a los funcionarios-de carrera de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública».-

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el caso de los concursos de méritos:

El artículo 14.1.e) del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) dispone que:

«e) La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas en que se hayan desempeñado los servicios.»

A tal efecto, la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dispone en el apartado cuarto que:

«La valoración de la antigüedad se efectuará computando por separado los años de servicios efectivos reconocidos al concursante en los cuerpos o escalas o categorías incluidos en los distintos grupos de clasificación. La puntuación total de este apartado será la resultante de la suma de los períodos de prestación de servicios en cada uno de ellos, de acuerdo con la puntuación atribuida, en cada caso, en el apartado 2.a) del baremo, sin que el total pueda exceder del máximo total atribuido a este apartado. Los períodos inferiores a un año se dividirán por doceavas partes, valorándose proporcionalmente al número de meses de servicios efectivos. A estos efectos, las fracciones de mes eventualmente resultantes, se considerarán como mes completo.»

En el caso de los procesos selectivos de concurso-oposición, tanto en los procesos de promoción interna como los procesos de estabilización del empleo público se valoran los servicios prestados en cualquier Administración Pública. En el caso de la promoción interna la valoración se contempla en la cada convocatoria y la regulación general la encontramos en el artículo 43 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón).

Por su parte, en cuanto a los procesos selectivos de estabilización del empleo público temporal se regulan por la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre, por la que se establece el baremo de la fase de concurso de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo apartado a.2) se dispone que se valorará cada mes completo de experiencia en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad o Categorías Profesionales equivalentes, de otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.

En consecuencia, tanto en los procesos de concursos de méritos como de concurso oposición son valorados los servicios prestados en cualquier Administración Pública y por tanto los servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 190/19-X, relativa a los reservistas de especial disponibilidad (BOCA núm. 23, de 11 de noviembre de 2019).

Con respecto a la formación de los reservistas de especial dificultad:

La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón ha actuado como órgano de gestión único de cinco procedimientos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC) específicos para este colectivo desde 2015 en los siguientes sectores y cualificaciones:

- 2015: familia profesional «Transporte y Mantenimiento de Vehículos», cualificación «Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares» y «Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles».

- 2016: familia profesional «Seguridad y Medio ambiente», cualificación «Vigilancia y seguridad privada».

- 2017: misma familia y misma cualificación.

- 2018: familia «Administración y Gestión», cualificación «Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente»

- 2019: familia «Actividades Físicas y Deportivas», cualificación «Guía por itinerarios de baja y media montaña»; y familia de Sanidad, cualificación «Transporte sanitario».

En estos procedimientos se han ofertado 352 plazas.

Estas convocatorias están vinculadas a los sucesivos convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo.

Las convocatorias van dirigidas a militares que prestan sus servicios en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón con el objeto de acreditar las unidades de competencia que se convocan, y con la posibilidad de que los interesados puedan obtener los correspondientes Certificados de Profesionalidad.

Los candidatos deben poseer, además de los requisitos generales definidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, el de ser militares que tengan una relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio de Defensa y que prestan sus servicios en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón. En la misma situación se considerará al personal que haya tenido relación de servicios profesionales de carácter temporal con el Ministerio de Defensa en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se encuentre en situación legal de desempleo y haya causado baja en las Fuerzas Armadas durante los dos años anteriores a la fecha en que se realice la inscripción. Este colectivo es el que con 45 años cumplidos pasa a la situación de reservistas de especial disponibilidad.

En los criterios de selección a la convocatoria se definen diversos cupos que priorizan a aquellas personas más próximas a pasar a la situación de reservista de especial disponibilidad:

Se reservan el 40% de las plazas para militares con 40 o más años que tengan una relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio de Defensa (grupo 1).

El resto de plazas se asignan prioritariamente a militares con edades entre 30 y 39 años que tengan una relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio de Defensa (grupo 2).

Si quedasen plazas ofertadas libres, se asignan al resto de solicitantes con una relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio de Defensa, tanto a los menores de 30 años como a los componentes del grupo 1 mencionado en párrafos anteriores que no hayan obtenido plaza en su grupo (grupo 3).

El personal que haya tenido relación de servicios profesionales de carácter temporal con el Ministerio de Defensa, se encuentre en situación legal de desempleo, y haya causado baja en las Fuerzas Armadas durante los dos años anteriores a la fecha en que se realice la inscripción, se considerará incluido en alguno de los grupos establecidos de acuerdo a su edad.

Además, en el conjunto de convocatorias un número importante de los candidatos que participan son militares con una relación de servicios temporal con el Ministerio de Defensa.

Como medida complementaria al PEAC, se convocan anualmente las pruebas de obtención del título de Técnico y Técnico Superior. Un requisito previo a la participación en estas pruebas es haber acreditado unidades de competencia a través del PEAC.

Por último, en 2019 están en fase de desarrollo, tres convocatorias específicas del PEAC, con carácter nacional, dirigidas a este mismo colectivo. Estos PEAC fueron convocados mediante resolución, de 1 de julio de 2019, del

Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en diversas cualificaciones, específico para personal militar. Esta convocatoria se enmarca en las actuaciones previstas en el convenio de colaboración suscrito el 5 de junio de 2019 entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Gobierno de Aragón para la realización de actuaciones en materia de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio de Defensa. Este convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de junio de 2019 y está vinculada a seis cualificaciones diferentes:

CÓDIGO CONVOCATORIA:	CUALIFICACIONES DE REFERENCIA:
SEA 2019-18 EXTINCIÓN DE INCENDIOS	SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural SEA129_2 Extinción de incendios y salvamento
SAN 2019-19 TRANSPORTE SANITARIO	SAN025_2 Transporte sanitario SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes
AFD 2019-20 SOCORRISMO	AFD096_2 Socorrismo en instalaciones acuáticas AFD340_2 Socorrismo en espacios acuáticos naturales

Las personas que deseen participar en este procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales deben cumplir, en la fecha de inscripción al procedimiento, además del requisito adicional de ser personal militar, que tenga una relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio de Defensa, los requisitos previstos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. El número de plazas para cada convocatoria ha sido:

CÓDIGO CONVOCATORIA:	PLAZAS
SEA 2019-18 EXTINCIÓN DE INCENDIOS	75
SAN 2019-19 TRANSPORTE SANITARIO	75
AFD 2019-20 SOCORRISMO	75

Estas convocatorias están en fase de ejecución, estando prevista su finalización para enero de 2020.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 192/19-X, relativa a las condiciones y obras necesarias en el Hospital Miguel Servet (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).

Las filtraciones que se han recogido en las imágenes a que hace referencia en el edificio de Consultas Externas, se refieren a fugas de agua producidas en las tuberías, fundamentalmente de agua caliente sanitaria.

El origen es el deterioro de las tuberías, debido al estrés que soportan por las limpiezas químicas y térmicas a la que nos obliga la legislación de control de la legionella.

Afectan puntualmente a tuberías de PPR. Estas pequeñas averías incomodan, pero no afectan al desarrollo de la actividad normal del edificio.

Cuando surgen las averías, se llevan a cabo tareas de reparación, sustitución y/o mejora, según precisen.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 193/19-X, relativa a los incentivos de los contratos de gestión (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).

Los directivos elaboran, negocian y pactan acuerdos de gestión específicos con las diferentes Unidades Clínicas Hospitalarias y Equipos de Atención Primaria en línea con los objetivos de los Contratos Programa generales de Atención Primaria y Atención Especializada firmados con el Departamento.

A partir de ahí, realizan un seguimiento regular de dichos acuerdos mediante reuniones periódicas con los responsables y equipos de las diferentes Unidades Clínicas y EAP para incidir en los aspectos más relevantes de los Acuerdos de Gestión, así como para tratar de motivar, formar y proporcionar los recursos necesarios a aquellos equipos cuyos resultados no muestran una evolución satisfactoria, prestando especial atención a las circunstancias

especiales de cada uno de ellos. Asimismo, a final del ejercicio el equipo directivo realiza una evaluación de los resultados conseguidos por cada Unidad Clínica o EAP.

Además, mantienen también reuniones periódicas de seguimiento de los Contratos Programa, tanto internamente como con los responsables de los Servicios Centrales (Dirección General de Asistencia Sanitaria y Gerencia del SALUD) para vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos contratos, detectar problemas y tratar de corregir a tiempo cualquier desviación que pudiera estar produciéndose en las metas planteadas. A final del ejercicio participan también en el proceso de evaluación que desde los Servicios Centrales se realiza de cada Contrato Programa.

A partir de las cuantías asignadas mediante resolución específica por la Dirección Gerencia del SALUD en concepto de productividad variable del personal directivo de cada Sector, el criterio de reparto entre el personal del equipo de dirección se efectúa teniendo en cuenta el nivel de responsabilidad de cada cargo directivo (Director, Subdirector), puesto que el correspondiente al Gerente se determina específicamente en la mencionada Resolución de la Dirección Gerencia del SALUD.

En el caso del personal directivo no influye la categoría profesional en el reparto de incentivos sino el nivel de responsabilidad ejercido y el tiempo efectivo trabajado en el año.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 196/19-X, relativa a la actualización del catálogo orotoprotésico (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).

La Orden de 23 de octubre de 2019, de la Consejera de Sanidad, del Gobierno de Aragón, acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica y encomienda su elaboración y tramitación a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Publicado en el Portal de transparencia:

Consulta Pública previa para el procedimiento de elaboración de la Orden por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica

Antecedentes de la norma	El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo VI, regula la prestación ortoprotésica. El Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del sistema de Salud de Aragón dispone en su artículo 3.3, que las prestaciones ortoprotésicas son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, aprobado por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera. La Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica, garantizó la continuidad de la prestación ortoprotésica y facilitó la gestión de las ayudas económicas, determinando los órganos competentes y el importe máximo de financiación. El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, ha sido modificado por Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, y por Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Ambas Órdenes, SCB/45/2019 y SCB/480/2019, entraron en vigor el 1 de julio de 2019, dando un plazo de adaptación de las carteras de servicios de las Comunidades Autónomas de 6 meses a contar desde su entrada en vigor. El problema que se pretende solucionar es cumplir con la normativa estatal y adaptar la aragonesa, con sus particularidades, universalizando el abono directo de las prestaciones ortoprotésicas.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Actualizar y adaptar el contenido, los conceptos, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica según las Órdenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril, y determinar tanto los procedimientos aplicables para facilitar el acceso a la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Aragón como el importe máximo de financiación correspondientes a cada uno de los productos incluidos en la misma. Además, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las prestaciones ortoprotésicas prescritas por los profesionales sanitarios, el Departamento de Sanidad, podrá establecer conciertos o convenios con colegios profesionales y/o establecimientos sanitarios, con el fin de que a través de dichos conciertos o convenios, los ciudadanos puedan acceder a las prestaciones mediante el sistema de abono directo y así evitar el adelanto económico por su parte.
Objetivos de la norma	Actualizar y adaptar el contenido, los conceptos, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica, según las Órdenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril, y determinar tanto los procedimientos aplicables para facilitar el acceso a la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Aragón como el importe máximo de financiación correspondientes a cada uno de los productos incluidos en la misma.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existen

El objetivo de esta norma es regular el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta orden constituye la regulación del contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica, establecidas en el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006 y ordenes: Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, y la Orden SCB/480/2019, que la modifican.

Desde nuestra comunidad se ha participado activamente en los grupos de trabajo promovidos por el Ministerio de Sanidad para unificar los importes máximos y el catálogo común.

Se ha constituido un grupo de trabajo con Especialista en Traumatología y Rehabilitación y con participación de las Sociedades científicas de estas dos especialidades, para la revisión del catálogo de nuestra Comunidad Autónoma a fin de adaptarlo a lo dispuesto en la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero y la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril.

Se han mantenido reuniones con el Colegio de Ortoprotésicos de Aragón y con el Colegio de Farmacéuticos de Aragón y con Asociaciones de pacientes.

En el Anexo IV de la Orden, se han incluido las prótesis de miembro superior, de miembro inferior y para agencias, contempladas en la Orden de 31 de octubre de 2013 y no modificadas en las Ordenes SCB/45/2019 y SCB/480/2019.

La nueva Orden deroga la Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica, en ella se regula la prescripción y la dispensación.

El Ministerio con las Ordenes SCB/45/2019 y SCB/480/2019, proporciona una prestación ortoprotésica equitativa porque establece un catálogo común de productos ortoprotésicos para todo el SNS, mejorada y más actualizada.

Se financian todos los productos ortoprotésicos que contempla las Ordenes SCB/45/2019 y SCB/480/2019 y las que se financiaban en la Orden de 31 de octubre de 2013 y que todavía no han sido modificadas o ampliadas por el Ministerio.

La actualización del catálogo supone la inclusión de avances tecnológicos que representan una clara ventaja para un colectivo, como son los discapacitados, lo que les permitirá mejorar su calidad de vida y lograr una mayor recuperación funcional, por lo que el coste sanitario que representaría su inclusión se vería compensado por la disminución de costes sociales y la reinserción social y laboral que llevaría aparejado. Además, se han eliminado Tipos de productos que ya están obsoletos, lo que evitará un uso inadecuado de los mismos, aunque la repercusión económica sería mínima ya que apenas se utilizan ya.

Se han incluido en el artículo 4, la posibilidad de establecimiento de conciertos o convenios con colegios profesionales y/o establecimientos sanitarios con el fin de mejorar el acceso de los pacientes a las prestaciones ortoprotésicas mediante sistemas de abono directo a través de dichos conciertos o convenios.

Se mantiene el pago por reintegro de gastos y pago directo por si dispensa por algún establecimiento sanitario no adherido a los convenios.

Asimismo, se establece una salvaguarda respecto al periodo de renovación de los productos que podrá reducirse en casos debidamente justificados por el prescriptor por tratarse de niños en los que se requiere una adecuación a la etapa de crecimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 205/19-X, relativa a las actividades formativas sobre contaminantes hormonales (BOCA núm. 25, de 15 de noviembre de 2019).

A lo largo de 2018 y 2019 se han desarrollado las siguientes actividades formativas sobre contaminantes hormonales, también denominados disruptores endocrinos:

En colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, se han desarrollado las actividades:

— «Jornada Medio Ambiente y Salud», el 17 de octubre de 2018, con siete ponentes que trataron diversos aspectos de la relación entre el medioambiente y la salud. En la Jornada se presentó el curso on-line que se posteriormente se menciona. Entre las ponencias que conformaron la jornada, D.ª Mariana Fátima Fernández Cabrera, Profesora Titular del Departamento de Radiología y Medicina Física de la Universidad de Granada, realizó su exposición «Riesgo químicos: los disruptores endocrinos», donde se trataron los aspectos más relevantes y los últimos avances en la investigación sobre estos productos, su presencia en nuestro entorno y su influencia en la salud. Estos productos recibieron especial atención igualmente dentro de otras ponencias de la jornada, que trataron «Aspectos sanitarios de agua», impartida por D.ª Margarita Palau Miguel, Jefa de Área de la Calidad Sanitaria de las Aguas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la ponencia «Contaminación atmosférica y medioambiente urbano», impartida por D. Julio Díaz Jiménez, Científico Titular de Dpto. de Epidemiología y Bioestadística de la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III. A la jornada asistieron 80 alumnos, todos ellos profesionales que trabajan en Salud Pública.

— «Curso on-line Medioambiente y Salud»: se han desarrollado hasta la fecha dos ediciones del mismo. El curso consta de cinco módulos, estando uno de ellos dedicado íntegramente a los disruptores endocrinos. El módulo ha sido

realizado por D.ª Mariana Fátima Fernández Cabrera, antes mencionada. También, de igual modo que en la Jornada del 17 de octubre, en los módulos denominados «Cambio climático, temperaturas extremas y contaminación atmosférica» y «Contaminación de las aguas» se abordan directamente aspectos relacionados con los disruptores endocrinos.

- Primera edición del curso on-line: se desarrolló del 20 de diciembre de 2018 al 14 de marzo de 2019. El curso se impartió a 60 alumnos, 24 de los cuales fueron profesionales del Salud y 36 de Salud Pública.

- Segunda edición del curso on-line: se desarrolla del 23 de septiembre de 2019 hasta el 2 de diciembre de 2019. Se imparte a 50 alumnos, de los cuales 26 son profesionales del Salud y 24 de Salud Pública

— Conferencia «Riesgos para la salud como consecuencia de los materiales en contacto con los alimentos», impartida por D.ª Cristina Nerín de la Puerta, catedrática de Química Analítica de la Universidad de Zaragoza. La conferencia se impartió el 28 de octubre de 2019, con una duración de 2 horas, a la que asistieron 44 personas, 16 de los cuales son profesionales del Salud y 26 de Salud Pública.

— Curso «Marco regulatorio de Biocidas. Vigilancia Sanitaria», al que asistieron 80 personas de las cuales 63 eran Farmacéuticos de Administración Sanitaria, 10 eran Veterinarios de Administración Sanitaria del Departamento de Sanidad y 7 eran Veterinarios de Administración Sanitaria del Departamento de Agricultura. Este curso se realizó los días 17, 23 y 30 de octubre de 2019.

En colaboración con el Departamento de Educación, se ha desarrollado el Proyecto educativo «Agua por un tubo», cuyo objetivo es concienciar al alumnado del uso y consumo del agua del grifo a través de las actividades y sesiones planteadas. Entre los temas que trata están la reducción del consumo de envases plásticos y la calidad del agua del grifo en España, vinculados con la reducción a la exposición a disruptores endocrinos. El proyecto se dirige a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y se ha incorporado al Programa de Educación para la Salud en Primaria del curso 19/20 que se oferta conjuntamente desde el Departamento de Sanidad y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El proyecto se desarrollará este curso en 73 centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada por a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) de , al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación al uso de dispositivos digitales en los centros docentes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Adscripción del diputado D. Álvaro Burrell Bustos al Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, visto el escrito presentado por D. Álvaro Burrell Bustos por el que expresa su voluntad de incorporarse al G.P. Socialista tras la renuncia del Diputado de dicho Grupo D. Alfredo Sancho Guardia, ha considerado producida dicha incorporación al referido Grupo Parlamentario al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8.3. DIPUTACIÓN PERMANENTE

Modificación del miembro suplente del G.P. Socialista en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Guillén Izquierdo, por el que se designa a D. Álvaro Burrell Bustos como miembro suplente en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón en sustitución de D. Alfredo Sancho Guardia.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8.4. COMISIONES

Modificación de los representantes titulares y suplentes del G.P. Socialista en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha conocido el escrito presentado el G.P. Socialista, en virtud del artículo 68.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que comunica las sustituciones de miembros titulares de dicho grupo en las siguientes comisiones:

- Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario:
Miembro titular: D. Álvaro Burrell Bustos en sustitución de D. Alfredo Sancho Guardia.
- Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivenda:
Miembro suplente: D. Álvaro Burrell Bustos en sustitución de D. Alfredo Sancho Guardia.
- Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública:
Miembro titular: D. Álvaro Burrell Bustos en sustitución de D. Alfredo Sancho Guardia.
- Comisión de Educación, Cultura y Deporte:
Miembro titular: D. Álvaro Burrell Bustos en sustitución de D. Alfredo Sancho Guardia.
- Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento:
Miembro titular: D. Álvaro Burrell Bustos en sustitución de D. Alfredo Sancho Guardia.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Modificación del representante suplente del G.P. Popular en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha conocido el escrito presentado el G.P. Popular, en virtud del artículo 68.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que comunica la sustitución de miembro titular de dicho grupo en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario:

- Miembro suplente: D. Sebastián Contín Trillo-Figueroa en sustitución de D. José Antonio Lagüéns Martín.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8.5. PONENCIAS

Modificación del representante del G.P. Socialista en la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de diciembre de 2019, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista comunicando la designación de D. Oscar Galeano Gracia como miembro de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas en representación de dicho Grupo Parlamentario, en sustitución de D. Alfredo Sancho Guardia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.3. PERSONAL

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 10 de diciembre de 2019, por la que se cesa a D. José María Lahoz Gimeno como Jefe de Protocolo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, cesa el día 10 de diciembre de 2019, en el puesto de Jefe de Protocolo, cargo de confianza y de naturaleza eventual, D. José María Gimeno Lahoz, con D.N.I. 17.716.341-Q.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ JAVIER SADA BELTRÁN

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 11 de diciembre de 2019, por la que se nombra a José María Gimeno Lahoz Jefe de Protocolo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, he resuelto:

Nombrar con efectos 11 de diciembre de 2019, Jefe de Protocolo, a Don José María Gimeno Lahoz, con D.N.I. 17.716.341-Q, con carácter de cargo confianza, de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ JAVIER SADA BELTRÁN

Resultados definitivos de las elecciones a la Junta de Personal de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Celebradas elecciones a la Junta de Personal de las Cortes de Aragón el día 3 de diciembre de 2019, la Presidencia de la Mesa Electoral constituida al efecto, ha comunicado a la Mesa de las Cortes el resultado del escrutinio que se transcribe a continuación:

Número de votantes incluidos en el censo: 96
Votos emitidos: 91
Papeletas válidas: 86
En blanco: 3
Nulas: 2

Votos obtenidos por cada lista:
Unión General de Trabajadores (UGT): 30
Comisiones Obreras (CCOO): 56

Atribución de representantes en la junta de personal por cada candidatura:
Unión General de Trabajadores (UGT): 2
Comisiones Obreras (CCOO): 3

Representantes elegidos:
Comisiones Obreras (CCOO):
- Francisco Javier del Cerro Millán
- Yolanda del Cerro López
- Alfonso Castán Val
Unión General de Trabajadores (UGT):
- María Carmen Rubio de Val
- Rosa Carmen Espada Millán

Se ordena la publicación de estos resultados, de conformidad con lo establecido en artículo 19 de las Normas reguladoras para la elección, organización y atribuciones de la Junta de Personal de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, ha conocido el Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha acordado su remisión a la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas y a la Comisión Institucional.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón ha aprobado, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019, el Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a Cortes de Aragón celebradas el 26 de mayo de 2019 y ha acordado su remisión al Gobierno y las Cortes de Aragón, al Tribunal de Cuentas y a las entidades fiscalizadas.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1342
1.1. Marco legal	1342
1.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización	1343
1.3. Objetivo de la fiscalización.	1343
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	1344
2.1. Resultados electorales.	1344
2.2. Subvenciones electorales máximas.	1345
2.3. Límite máximo de gastos electorales.	1346
2.4. Anticipos de subvenciones concedidos	1347
2.5. Resumen de gastos y subvenciones	1347
2.6. Evolución del gasto electoral	1348
2.7. Trámite de audiencia	1350
3. CONCLUSIONES	1350
4. RECOMENDACIONES	1351
5. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES Y PROPUESTA DE SUBVENCIÓN POR FORMACIÓN POLÍTICA.	1352
5.1 . Partido Socialista Obrero Español.	1352
5.2 . Partido Popular.	1355
5.3. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	1358
5.4. Podemos-Equo	1361
5.5. Chunta Aragonesista.	1364
5.6. VOX	1367
5.7. Partido Aragonés.	1370
5.8. Izquierda Unida de Aragón	1373
ANEXO. ALEGACIONES REMITIDAS	1375

1. INTRODUCCIÓN

Por Decreto de 1 de abril de 2019, del Presidente de Aragón, se convocaron elecciones a las Cortes de Aragón a celebrar el 26 de mayo de 2019, de conformidad con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en ejercicio de su función fiscalizadora, debe pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas y proponer, en su caso, la reducción de la subvención a percibir por las formaciones políticas por el incumplimiento de la normativa electoral, de acuerdo con el artículo 6.2.e) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 134.2 y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

1.1. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LFPP).

Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.

Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón (LEA).

Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2018.

Decreto de 1 de abril de 2019, del Presidente de Aragón, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón

Orden HAP/331/2019, de 5 de abril, del Departamento de Hacienda y Función Pública del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las cuantías de los gastos y subvenciones electorales correspondientes a las elecciones a Cortes de Aragón.

Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón de 6 de junio de 2019, por el que se ordena la publicación del resumen de los resultados de las elecciones a las Cortes de Aragón convocadas por Decreto de 1 de abril de 2019, del Presidente de Aragón, y celebradas el día 26 de mayo del presente año, conforme a los datos que constan en las actas de proclamación de Diputados electos remitidas por las Juntas Electorales Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Resolución de 8 de octubre de 2013 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas.

Instrucción 1/2019, de 2 de mayo, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa a la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019.

1.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

La presente fiscalización se extiende a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que han alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones o que han solicitado adelantos con cargo a las mismas por su participación en las elecciones a las Cortes de Aragón, convocadas por Decreto de 1 de abril de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con los resultados electorales, proclamados por el Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón, de 6 de junio de 2019, las formaciones políticas obligadas a presentar una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales son las siguientes:

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
- Partido Popular (PP)
- Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's)
- Podemos-EQUO (POD-EQ)
- Chunta Aragonesista (CHA)
- VOX
- Partido Aragonés (PAR)
- Izquierda Unida de Aragón (IU)

1.3. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas debe pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas y proponer, en su caso, la reducción de la subvención a percibir por estas formaciones en caso de incumplimiento de la normativa electoral.

Para verificar el cumplimiento de los distintos aspectos exigidos en la normativa aplicable, se han examinado las siguientes cuestiones:

1) Comprobaciones generales:

- Presentación de la contabilidad electoral por todas las formaciones obligadas a rendirla, dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la LEA (entre los 100 y los 125 días posteriores al de las elecciones).
- Nombramiento de un administrador electoral, responsable de los ingresos y los gastos y de su contabilidad (artículo 121 de la LOREG).
- Existencia de una o varias cuentas electorales abiertas y comunicadas a la Junta Electoral en las que se recibirán todos los ingresos y de las que se abonarán todos los gastos de campaña (artículos 124 y 125 de la LOREG).
- Remisión de la documentación contable y justificativa, debidamente diligenciada y acorde con los principios y normas contables de aplicación.
- Coherencia interna de la citada documentación, con adecuación de los registros contables a la naturaleza de las operaciones y corrección de sus cuantías, atendiendo a la documentación justificativa remitida.
- Presentación separada y comprensiva de los ingresos y gastos electorales relativos a las elecciones autonómicas, con independencia de la celebración simultánea de otros procesos electorales. En caso de gastos comunes y otras causas que hayan impedido presentar la contabilidad separada, la formación política ha debido señalar, por el procedimiento estimado más oportuno, la imputación de los gastos electorales a cada proceso electoral en que ha presentado candidaturas.
- Comprobación de la documentación remitida por las entidades de crédito sobre créditos electorales concedidos, y por los acreedores, en cumplimiento del artículo 133 de la LOREG.

2) Ingresos:

- Verificación de que los ingresos destinados a sufragar los gastos electorales figuran en las cuentas electorales, identificación de su procedencia y comprobación de los requisitos documentales que establece la LOREG para cada tipo de ingreso (artículos 125 y siguientes).

3) Gastos electorales:

- Comprobación del período de realización de los gastos electorales, que comenzó el día de la convocatoria de elecciones (1 de abril de 2019) y finalizó el día de proclamación de electos (6 de junio de 2019), según el artículo 130 de la LOREG.
- Correspondencia de la naturaleza de los gastos realizados con los conceptos recogidos en el artículo 130 de la LOREG, que se enuncian a continuación:
 - a) Confección de sobres y papeletas electorales.
 - b) Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.
 - c) Alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral.
 - d) Remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que presta sus servicios a las candidaturas.
 - e) Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de los partidos, asociaciones, federaciones o coaliciones, y del personal al servicio de la candidatura.
 - f) Correspondencia y franqueo.
 - g) Intereses de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha de percepción de la subvención correspondiente.

h) Cuantos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.

- Verificación de la adecuada justificación de los gastos electorales presentados.

4) Tesorería de campaña:

Se han comprobado los siguientes extremos:

- La apertura de cuentas electorales en cualquier entidad y la notificación de las mismas a las Juntas Electorales, según lo previsto en los artículos 124 de la LOREG y 38.1 de la LEA.

- La realización de todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales a través de las cuentas electorales, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

- El cumplimiento del período de pago de los gastos electorales con cargo a la cuenta electoral, que alcanza hasta los noventa días posteriores al de la votación (artículo 125 de la LOREG) y la no disposición de los saldos de la cuenta electoral para pagar gastos electorales previamente contraídos una vez transcurrido dicho plazo.

- Respecto a los anticipos de subvenciones, se verificará la documentación justificativa de la concesión de los anticipos, el cumplimiento de los límites del artículo 40 de la LEA, del plazo de su solicitud, concesión y pago y el ingreso efectivo en la cuenta correspondiente.

5) Comprobación de los límites de gastos:

- Cumplimiento del límite máximo de gastos electorales, según lo establecido en los artículos 131 de la LOREG, 39.4 de la LEA y en la Orden HAP/331/2019 de 5 de abril, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La comprobación se ha realizado atendiendo a las premisas establecidas en el punto 6 de la Instrucción 1/2019 de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de las contabilidades electorales.

- Cumplimiento del límite máximo de gastos por envíos electorales, previstos en el artículo 39.2 de la LEA y en la Orden HAP/331/2019 de 5 de abril, del Departamento de Hacienda y Administración Pública (0,23 euros por elector siempre que se hubiere constituido Grupo Parlamentario).

- Cumplimiento del límite para gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas. Las formaciones políticas que han concurrido a las elecciones a las Cortes de Aragón no podrán superar, por este concepto, el 20 % del límite máximo de gastos electorales de acuerdo con el artículo 58 de la LOREG.

Por lo que se refiere al alcance de las comprobaciones realizadas, la Cámara de Cuentas de Aragón ha verificado el cumplimiento del límite máximo de gastos específico para el proceso electoral correspondiente a las Cortes de Aragón, de acuerdo con la contabilidad detallada y diferenciada presentada por cada formación política. Cuando una misma formación política ha concurrido a varios procesos electorales, dado que la competencia de la Cámara de Cuentas se refiere solo al proceso autonómico, el cumplimiento de los límites máximos de gastos autorizados a nivel conjunto y global de todos los procesos electorales en que ha concurrido la formación, queda fuera del alcance de este informe.

La fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos no corresponde a la Cámara de Cuentas, sino al Tribunal de Cuentas; por ello, la Cámara de Cuentas de Aragón no ha verificado la posible existencia de otros gastos electorales no registrados en las contabilidades presentadas, ni el origen de las aportaciones de la tesorería de los partidos a las cuentas electorales del proceso autonómico de Aragón. Asimismo, en el caso de que los partidos hayan concertado operaciones de endeudamiento, la verificación de su efectivo reintegro, cuando el plazo de este exceda del ámbito temporal de esta fiscalización de la contabilidad electoral autonómica, queda fuera del alcance de este informe.

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. RESULTADOS ELECTORALES

De acuerdo con el Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Aragón, los resultados (votos y escaños) conseguidos por las distintas formaciones políticas en las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el 26 de mayo de 2019, son los siguientes:

PARTIDOS, FEDE- RACIONES Y COALICIONES ELECTORALES	CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES						TOTAL	
	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA			
	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños
Partido Socialista Obrero Español	38.185	7	23.327	6	144.888,00	11	206.400,00	24
Partido Popular	23.794	4	17.852	4	98.014,00	8	139.660,00	16
Ciudadanos	15.769	3	10.152	2	85.681,00	7	111.602,00	12
Podemos	9.352	1	4.392	1	40.508,00	3	54.252,00	5
Chunta Aragone- sista	5.160	1	3.396	0	33.323,00	2	41.879,00	3
VOX	6.043	1	3.525	0	31.103,00	2	40.671,00	3
Partido Aragonés	8.960	1	7.685	1	17.333,00	1	33.978,00	3
Izquierda Unida	2.701	0	2.282	0	17.246,00	1	22.229,00	1

2.2. SUBVENCIONES ELECTORALES MÁXIMAS

El artículo 39 de la LEA establece que la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos originados por la actividad electoral en función de los escaños obtenidos y de los votos conseguidos por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño. Las cantidades que vienen establecidas en la Orden HAP/331/2019 de 5 de abril, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, son:

- 12.610,62 euros por escaño obtenido
- 0,76 euros por voto conseguido por las candidaturas que obtengan escaño.

Asimismo, se abonarán 0,23 euros por elector en cada una de las circunscripciones en que hayan presentado candidatura, siempre que se haya constituido grupo parlamentario conforme al artículo 43 del Reglamento de las Cortes de Aragón. Las distintas formaciones políticas con derecho a su percepción deben declarar el número de envíos efectuados y acreditar su realización.

Las cuantías resultantes de aplicar los módulos anteriores tienen la consideración de subvenciones máximas teóricas ya que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1 de la LOREG, en ningún caso la subvención podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por la Cámara de Cuentas de Aragón, que será la cifra real de subvención.

De acuerdo con los resultados electorales obtenidos, la subvención teórica máxima para cada formación política se expresa en el siguiente cuadro:

Formación Política	Subvención por escaño	Escaños obtenidos	Total por escaño (A)	Subvención por voto	Votos obtenidos	Total por voto (B)	Subvención máxima gasto ordinario (A+B)
Partido Socialista Obrero Español	12.610,62	24	302.654,88	0,76	206.400	156.864,00	459.518,88
Partido Popular		16	201.769,92		139.660	106.141,60	307.911,52
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía		12	151.327,44		111.602	84.817,52	236.144,96
Podemos-EQUO		5	63.053,10		54.252	41.231,52	104.284,62
Chunta Aragonesa		3	37.831,86		41.879	29.247,08	67.078,94
VOX		3	37.831,86		40.671	28.230,96	66.062,82
Partido Aragonés		3	37.831,86		33.978	25.823,28	63.655,14
Izquierda Unida de Aragón		1	12.610,62		22.229	13.106,96	25.717,58

Por otra parte, la subvención teórica máxima a percibir por envíos electorales es la siguiente, siempre que se haya obtenido Grupo Parlamentario y atendiendo a los certificados del censo electoral remitidos por la Junta Electoral a la Cámara de Cuentas:

Número de electores por circunscripción electoral certificado por los Delegados Provinciales del Censo Electoral	Censo	Espanoles residentes en el extranjero inscritos	Total
Zaragoza	714.424	23.822	738.246
Huesca	165.067	7.522	172.589
Teruel	102.853	4.840	107.693
TOTAL	982.344	36.184	1.018.528

Subvención por envíos personales y directos por circunscripción	Importe por elector	Nº de electores	Subvención máxima
Zaragoza	0,23	738.246	169.796,58
Huesca		172.589	39.695,47
Teruel		107.693	24.769,39
TOTAL		1.018.528	234.261,44

La subvención a percibir por cada formación que cumpla el anterior requisito será el resultado de multiplicar el importe por elector por el número de envíos efectivamente realizados y certificados, sin que este resultado pueda sobrepasar la subvención máxima teórica.

Las formaciones políticas que han obtenido Grupo Parlamentario en las elecciones autonómicas de 26 de mayo de 2019 son:

- Partido Socialista Obrero Español
- Partido Popular
- Ciudadanos Partido de la Ciudadanía
- PODEMOS-EQUO
- Chunta Aragonesista
- VOX
- Partido Aragonés

Al no haber alcanzado el número de escaños suficientes para formar grupo parlamentario, Izquierda Unida de Aragón no tiene derecho a subvención por envíos electorales.

2.3. LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS ELECTORALES

Conforme al apartado segundo de la Orden HAP 331/2019, de 5 abril, del Departamento de Hacienda y Función Pública del Gobierno de Aragón, el límite de los gastos electorales que podrán realizar los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores es el siguiente:

Circunscripción de Huesca: 146.528,82 euros
 Circunscripción de Teruel: 89.898 euros
 Circunscripción de Zaragoza: 637.841,44 euros

En segundo lugar, el límite máximo de gastos de publicidad en prensa y radio privadas que establece el artículo 58.1 de la LOREG es el 20 % del máximo de los gastos ordinarios; es decir, 174.853,59 euros.

Los gastos declarados justificados incluidos en la contabilidad electoral de todos los partidos que han concurrido al proceso autonómico de 26 de mayo de 2019 están por debajo de los límites señalados:

LÍMITE MÁXIMO GASTOS ELECTORALES	TOTAL GASTOS ELECTORALES	GASTOS PRENSA Y RADIO PRIVADAS
	874.268,26	174.853,65
Formación Política	Total gastos declarados justificados	Total gastos prensa y radio privadas
PSOE	435.897,96	27.015,85
Partido Popular	174.635,83	17.343,74
Ciudadanos Partido de la Ciudadanía	234.009,63	28.504,58
PODEMOS-EQUO	211.730,87	10.376,96
Chunta Aragonesista	154.298,25	20.275,62
VOX	6.751,84	272,25
Partido Aragonés	231.749,15	20.614,77
Izquierda Unida de Aragón	40.237,06	6.254,97

2.4. ANTICIPOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDOS

De conformidad con el artículo 40 de la LEA, el Gobierno de Aragón ha concedido los siguientes anticipos de subvenciones:

Formación Política	Anticipos de subvenciones por gastos electorales ordinarios	Anticipos de subvenciones por envíos electorales	Anticipo total percibido
PSOE	100.723,24	56.373,23	157.096,47
Partido Popular	121.320,02	3.172,61	124.492,63
Ciudadanos Partido de la Ciudadanía	7.593,23	-	7.593,26
PODEMOS-EQUO	22.463,78	19.278,23	41.742,01
Chunta Aragonesista	-	-	-
VOX	-	-	-
Partido Aragonés	33.152,00	28.853,43	62.005,43
Izquierda Unida de Aragón	-	-	-

El primer anticipo fue pagado a las formaciones políticas que tenían derecho a ello y lo solicitaron conforme al detalle que figura en el cuadro anterior. Las cantidades pagadas en concepto de anticipo equivalen al 30 % del importe de la subvención percibida en las últimas elecciones a Cortes de Aragón celebradas el 24 de mayo de 2015.

Todas las formaciones cumplieron con el plazo legalmente establecido para su solicitud (artículo 40.2 de la LEA)

2.5. RESUMEN DE GASTOS Y SUBVENCIONES

Atendiendo a su naturaleza, los gastos declarados y justificados de los partidos políticos concurrentes en las elecciones autonómicas 2019 son los siguientes:

DESGLOSE GASTOS ELECTORALES ELECCIONES A CORTES DE ARAGÓN 2019								
Gastos	PSOE	PP	C's	POD-EQ	CHA	VOX	PAR	IU
Gastos declarados	435.897,96	175.649,29	240.563,45	211.757,26	155.399,35	6.751,84	241.764,57	40.237,06
Gastos no electorales	0,00	1.013,46	6.553,82	26,40	1.101,10	0,00	10.015,42	0,00
Total gastos declarados justificados	435.897,96	174.635,83	234.009,63	211.730,86	154.298,25	6.751,84	231.749,15	40.237,06
Gastos declarados y justificados por su naturaleza	PSOE	PP	C's	POD-EQ	CHA	VOX	PAR	IU
Confección sobres y papeletas	225.135,96	24.591,63	0,00	123.106,71	11.382,47	363,00	45.488,03	1.099,41
Publicidad y Propaganda en prensa y radio privadas	27.015,85	17.343,74	28.504,58	10.376,96	20.275,62	272,25	20.614,77	6.254,97
Publicidad y Propaganda exterior	10.636,63	21.557,29	14.186,86	13.813,36	12.424,78	0,00	33.503,57	13.726,24
Resto publicidad y propaganda	19.411,61	5.691,07	49.844,59	19.596,47	10.281,92	24,55	35.644,51	6.415,59
Alquileres	0,00	3.813,95	7.894,14	3.796,40	0,00	0,00	13.738,00	1.458,90
Gastos de personal temporal	0,00		6.480,78	2.136,81	0,00	6.087,04	0,00	0,00
Medios de Transporte y gastos de desplazamiento	2.256,17	6.661,25	5.692,57	4.645,49	1.212,67		2.215,15	2.167,37
Otros gastos envíos electorales	2.981,64	32.239,25	1.921,29	4.559,50	57.022,07		1.458,27	0,00
Intereses de créditos	598,32	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
Servicios precisos de organización y funcionamiento	147.861,78	62.737,65	119.484,82	29.699,16	41.698,72	5,00	79.086,85	9.114,58
Total gastos declarados justificados	435.897,96	174.635,83	234.009,63	211.730,86	154.298,25	6.751,84	231.749,15	40.237,06

De acuerdo con los gastos declarados justificados y las subvenciones máximas teóricas deducidas de los resultados electorales, la subvención global a percibir por cada formación se expresa en el siguiente cuadro. Tal cantidad no puede superar el límite máximo de subvención y deberá minorarse en la cuantía de los anticipos que hayan percibido del Gobierno de Aragón.

Los resultados de la fiscalización por formación política se detallan en el apartado 3 de este informe, Regularidad de las contabilidades electorales y propuestas de subvención por formación política.

GASTOS DECLARADOS JUSTIFICADOS E IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES								
Formación Política	LÍMITE MAX SUBV GASTOS ELECTORALES	GASTOS ORDINARIOS DECLARADOS JUSTIFICADOS (a)	LÍMITE MAX SUBV GASTOS POR ENVÍOS	GASTOS POR ENVÍOS DECLARADOS JUSTIFICADOS (b)	TOTAL GASTOS DECLARADOS JUSTIFICADOS (a+b)	ANTICIPO SUBVENCION	SUBVENCION PENDIENTE	TOTAL SUBVENCION
PSOE	459.518,88	210.762,00	234.261,44	225.135,96	435.897,96	157.096,47	278.801,49	435.897,96
PP	307.911,52	117.804,95		56.830,88	174.635,83	124.492,63	50.143,20	174.635,83
C's	236.144,96	234.009,63		0,00	234.009,63	7.593,26	226.416,37	234.009,63
PODEQ	104.284,62	84.064,65		127.666,21	211.730,86	41.742,01	169.988,85	211.730,86
CHA	67.078,94	72.608,90		81.689,35	154.298,25	-	148.768,29	148.768,29
VOX	66.062,82	6.751,84		0,00	6.751,84	-	6.751,84	6.751,84
PAR	63.655,14	184.802,85		46.946,30	231.749,15	62.005,43	48.596,01	110.601,44
IU	25.717,58	40.237,06	-	-	40.237,06	-	25.717,58	25.717,58

2.6. EVOLUCIÓN DEL GASTO ELECTORAL

RESULTADOS ELECTORALES ELECCIONES A CORTES DE ARAGÓN 2015-2019

PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES ELECTORALES	2015		2019	
	Votos	Escaños	Votos	Escaños
Partido Socialista Obrero Español	143.096	18	206.400,00	24
Partido Popular	183.654	21	139.660,00	16
Ciudadanos	62.907	5	111.602,00	12
Podemos	137.325	14	54.252,00	5
Chunta Aragonesista	30.618	2	41.879,00	3
VOX			40.671,00	3
Partido Aragonés	45.846	6	33.978,00	3
Izquierda Unida	28.184	1	22.229,00	1

GASTOS DECLARADOS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS 2015-2019

Gastos	PSOE		PP		CIUDADANOS		PODEMOS-EQUO	
	2015	2019	2015	2019	2015	2019	2015	2019
Gastos declarados	527.728,73	435.897,96	416.476,26	175.649,29	25.310,88	240.563,45	139.140,00	211.757,26
Gastos no electorales	1.722,24	0,00	0,00	1.013,46	11,08	6.553,82	0,00	26,40
Total gastos declarados justificados	529.450,97	435.897,96	416.476,26	174.635,83	25.321,96	234.009,63	139.140,00	211.730,86
Gastos declarados y justificados por su naturaleza	2015	2019	2015	2019	2015	2019	2015	2019
Confección sobres y papeletas	187.910,76	225.135,96	9.003,61	24.591,63	0,00	0,00	61.320,37	123.106,71
Publicidad y Propaganda en prensa y radio privadas	34.063,68	27.015,85	92.020,15	17.343,74	972,02	28.504,58	535,00	10.376,96
Publicidad y Propaganda exterior	50.027,45	10.636,63	94.593,58	21.557,29	1.330,55	14.186,86	0,00	13.813,36
Resto publicidad y propaganda	48.876,87	19.411,61	8.981,36	5.691,07	2.187,08	49.844,59	9.380,49	19.596,47
Alquileres	0,00	0,00	28.820,36	3.813,95	5.181,52	7.894,14	30.992,65	3.796,40
Gastos de personal temporal	0,00	0,00	0,00		0,00	6.480,78	17.523,87	2.136,81
Medios de Transporte y gastos de desplazamiento	9.785,86	2.256,17	2.854,85	6.661,25	3.335,43	5.692,57	4.365,64	4.645,49
Otros gastos envíos electorales	0,00	2.981,64	1.571,75	32.239,25	0,00	1.921,29	2.940,38	4.559,50
Intereses de créditos	5.697,39	598,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios precisos de organización y funcionamiento	191.366,72	147.861,78	178.630,60	62.737,65	12.304,28	119.484,82	12.081,60	29.699,16
Total gastos declarados justificados	527.728,73	435.897,96	416.476,26	174.635,83	25.310,88	234.009,63	139.140,00	211.730,86

Gastos	CHA		VOX		PAR		IU	
	2015	2019	2015	2019	2015	2019	2015	2019
Gastos declarados	215.087,59	155.399,35		6.751,84	218.233,57	241.764,57	80.069,81	40.237,06
Gastos no electorales	12.173,23	1.101,10		0,00	67.873,99	10.015,42	0,00	0,00
Total gastos declarados justificados	227.260,82	154.298,25		6.751,84	286.107,56	231.749,15	80.069,81	40.237,06
Gastos declarados y justificados por su naturaleza	2015	2019	2015	2019	2015	2019	2015	2019
Confección sobres y papeletas	124.775,86	11.382,47		363,00	24.685,43	45.488,03	1.428,00	1.099,41
Publicidad y Propaganda en prensa y radio privadas	35.889,89	20.275,62		272,25		20.614,77	8.019,21	6.254,97
Publicidad y Propaganda exterior	21.256,07	12.424,78		0,00		33.503,57	10.224,69	13.726,24
Resto publicidad y propaganda	10.276,05	10.281,92		24,55	76.352,79	35.644,51	47.543,56	6.415,59
Alquileres	6.475,62	0,00		0,00	4.228,78	13.738,00	3.048,94	1.458,90
Gastos de personal temporal	0,00	0,00		6.087,04	0,00	0,00	0,00	0,00
Medios de Transporte y gastos de desplazamiento	350,00	1.212,67			3.656,50	2.215,15	2.281,66	2.167,37
Otros gastos envíos electorales	6.001,37	57.022,07			71.492,68	1.458,27	2.781,55	0,00
Intereses de créditos	0,00	0,00			550,00	0,00	0,00	0,00
Servicios precisos de organización y funcionamiento	10.062,73	41.698,72		5,00	37.267,39	79.086,85	4.742,20	9.114,58
Total gastos declarados justificados	215.087,59	154.298,25		6.751,84	218.233,57	231.749,15	80.069,81	40.237,06

GASTOS DECLARADOS E IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS 2015-2019

Formación Política	2015		2019	
	GASTOS DECLARADOS JUSTIFICADOS	SUBVENCIÓN PERCIBIDA	GASTOS DECLARADOS JUSTIFICADOS	SUBVENCIÓN (anticipo + pendiente)
PSOE	527.728,26	523.654,88	435.897,96	435.897,96
PP	416.476,26	414.975,42	174.635,83	174.635,83
C's	25.310,88	25.310,88	234.009,63	226.416,37
POD-EQ	139.140,00	139.140,00	211.730,86	211.730,86
CHA	215.087,59	43.818,44	154.298,25	148.768,29
VOX			6.751,84	6.751,84
PAR	218.233,57	206.684,79	231.749,15	110.601,44
IU	80.069,81	28.496,90	40.237,06	25.717,58

2.7. TRÁMITE DE AUDIENCIA

Remitido el Informe provisional el 28 de octubre de 2019, el Partido Socialista Obrero Español, Podemos-EQUO, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Chunta Aragonesista VOX, Partido Aragonés e Izquierda Unida de Aragón han manifestado por escrito a la Cámara de Cuentas de Aragón, durante el plazo concedido para formular alegaciones, que no realizan ninguna, por lo que el contenido del informe referido a estas formaciones se eleva a definitivo sin modificación alguna.

El Partido Popular ha presentado alegaciones al informe provisional dentro del plazo legal de 30 días establecido para ello. En el apartado II, referido a la fiscalización individual de cada formación política se especifica el análisis de las alegaciones recibidas individualizadamente para cada uno de ellos, incorporándose éstas como anexo al informe y elevándose éste a definitivo.

3. CONCLUSIONES

1. La Cámara de Cuentas de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LOREG, declara que los gastos justificados admitidos para cada una de las formaciones políticas, son los siguientes, expresados en euros:

Formación Política	GASTOS DECLARADOS ADMITIDOS	ANTICIPO SUBVENCION	SUBVENCION PENDIENTE	TOTAL SUBVENCION
PSOE	435.897,96	157.096,47	278.801,49	435.897,96
Partido Popular	174.635,83	124.492,63	50.143,20	174.635,63
Ciudadanos Partido de la Ciudadanía	234.009,63	7.593,26	226.416,37	234.009,63
PODEMOS-EQUO	211.730,86	41.742,01	169.988,85	211.730,86
Chunta Aragonesista	154.298,25	-	148.768,29	148.768,29
VOX	6.751,84	-	6.751,84	6.751,84
Partido Aragonés	231.749,15	62.005,43	48.596,01	110.601,44
Izquierda Unida de Aragón	40.237,06	-	25.717,58	25.717,58

Conforme al artículo 134.5 de la LOREG y concordantes de la LEA, el Gobierno de Aragón practicará la liquidación definitiva de la subvención a percibir por cada formación política de acuerdo con el presente Informe de fiscalización.

2. Todos los partidos políticos han cumplido con la obligación de remisión en plazo de la contabilidad electoral y han enviado documentación justificativa de ingresos y gastos a la Cámara de Cuentas de Aragón.

3. Todos los partidos han utilizado exclusivamente la cuenta electoral para ingresar los fondos de campaña y pagar los gastos electorales, de acuerdo con el artículo 125.1 de la LOREG, a excepción del Partido Aragonés que ha utilizado una cuenta distinta de la electoral comunicada para contabilizar y pagar los gastos electorales.

4. Todos los partidos han respetado todos los límites de gasto establecidos para las elecciones autonómicas.

5. Todos los terceros que tenían la obligación legal de informar a la Cámara de Cuentas, de acuerdo con el artículo 133 de la LOREG, sobre los gastos superiores a 10.000 euros facturados a las formaciones políticas han cumplido, a excepción de cuatro (tres proveedores del PAR y uno del PSOE).

6. Tras el análisis de los gastos declarados, la Cámara de Cuentas no ha admitido como gastos electorales algunos (que figuran detallados en el apartado 3 de este informe, Regularidad de las contabilidades electorales y propuesta de subvención por formación política) por no estar incluidos en ninguno de los conceptos subvencionables del artículo 130 de la LOREG. Se trata de gastos de manutención, restauración o actuaciones artísticas que, de acuerdo con el criterio ya expresado en informes anteriores de esta Cámara de Cuentas y del Tribunal de Cuentas, no tienen el carácter de gasto necesario. Tampoco se ha considerado como gasto justificado alguna factura correspondiente a otro proceso electoral.

4. RECOMENDACIONES

1. La Cámara de Cuentas insta a las formaciones políticas a que respeten todas las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la contabilidad electoral, tesorería electoral y gestión de gastos e ingresos, en particular:

- Realizando todos los ingresos correspondientes a fondos de campaña y todos los pagos a través de la cuenta electoral comunicada.

- Realizando los gastos y pagos de naturaleza electoral dentro del período establecido a estos efectos por el artículo 130 de la LOREG.

- No imputando a la contabilidad electoral gastos que por su naturaleza no pueden considerarse como tales según la clasificación del citado artículo 130.

2. La Cámara de Cuentas considera necesario establecer legalmente los efectos de los incumplimientos de la normativa de régimen electoral en los supuestos anteriormente señalados; bien completando el actual régimen sancionador o bien estableciendo claramente si estos incumplimientos suponen o no la pérdida del derecho a percibir las subvenciones electorales o su reducción proporcional.

5. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES Y PROPUESTA DE SUBVENCIÓN POR FORMACIÓN POLÍTICA

5.1 . PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	228.117,60
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	225.135,96
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00	B) Gastos irregulares	0,00
Operaciones de endeudamiento	38.612,00	Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Anticipos de la Administración	157.096,47	Gastos fuera de plazo	0,00
Aportaciones del partido	240.189,49	Gastos de naturaleza no electoral	0,00
Ingresos financieros	0,00	Total gastos electorales por envíos justificados	228.117,60
Otros ingresos	0,00	Nº de envíos justificados con derecho a subvención	978.852
Total recursos	435.897,96	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	2.981,64
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		5. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES	
A) Gastos declarados	207.780,36	Límite máximo de gastos	874.268,26
Gastos de publicidad	30.048,24	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	435.897,96
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	27.015,85	Exceso en el límite de gastos	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Estimación de gastos financieros	598,32	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	27.015,85
Otros gastos ordinarios	150.117,95	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	0,00
B) Gastos irregulares	0,00	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos fuera de plazo	0,00	Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos de naturaleza no electoral	0,00	Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	13.970,37
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	2.981,64	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	172.117,60
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	210.762,00	Deuda con proveedores	NO
		Saldo tesorería electoral	0,00

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El Partido Socialista Obrero español presentó su contabilidad el 19 de septiembre de 2019, dentro del plazo legal establecido en el artículo 133 de la LOREG.

La contabilidad y documentación presentada y relacionada a continuación es conforme a la normativa vigente:

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos.
- Extracto de la cuenta bancaria
- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Libro Diario
- Libro Mayor

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.268,26

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,65

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 156.864,00

Subvención máxima por escaño: 302.654,88

Subvención máxima por envíos personales y directos: 234.261,44

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

Los recursos declarados ascienden a 435.897,96 euros, de los que 157.015,47 euros corresponden al anticipo del 30 % de la subvención electoral percibida en el último proceso electoral autonómico, abonado por el Gobierno de Aragón en virtud de la Orden de 15 de mayo de 2019, del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.

El partido cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral. Ha remitido justificación del cobro del anticipo de la subvención de 157.096,47 euros concedido por el Gobierno de Aragón (100.723,24 euros como anticipo para gastos ordinarios y 56.373,23 euros como anticipo para gastos de envío electoral).

El Administrador electoral declara cuatro aportaciones del partido, por importe global de 240.189,49 euros. De ellos la formación contabilizó como aportaciones del partido el pago realizado por este de diversas facturas a redes sociales y el pago de la retención por IRPF de profesionales, por importe de 16.950,87 euros.

El Administrador electoral ha remitido justificación de que las aportaciones proceden de la Tesorería de la formación, sin que pueda comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

GASTOS ELECTORALES

La formación declara 435.897,96 euros, de los que 207.780,36 corresponden a gastos ordinarios incluidos en el artículo 130 de la LOREG.

Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados respondiendo a su naturaleza, según los criterios establecidos en el artículo 130 de la LOREG.

Los gastos de publicidad en la red social Facebook, por importe de 13.970,37 euros han sido abonados a través de una cuenta del partido, no directamente por la cuenta electoral, por lo que se incumple el artículo 125.1 de la LOREG.

Igualmente, la retención de IRPF de profesionales contratados no se abona directamente por la cuenta electoral.

El partido ha percibido en concepto de anticipo de subvención por gastos ordinarios 100.723,24.

El resto de gastos declarados corresponden a envíos electorales. El partido ha comunicado la realización de 978.852 envíos electorales, y ha cumplido los límites por circunscripción. La subvención máxima a aplicar por número de envíos (0,23 por elector) asciende a 225.135,96 euros.

Los gastos justificados por envíos electorales alcanzan los 228.117,60 euros, por lo que la cantidad que excede del límite legal para este tipo de gastos (2.981,64 euros) se suma a los gastos ordinarios, a efectos de la comprobación del límite de gastos. Por ello, el importe final de gastos ordinarios considerados a efectos del límite de la subvención es de 210.762,00 euros.

Una factura por gastos de mailing fue abonada el 29 de agosto de 2019, fuera del plazo establecido por la LOREG en el artículo 125.3 para disponer de los saldos de la cuenta electoral. El importe pagado fuera de plazo es de 172.117,60 euros.

El anticipo de subvención por gastos de envíos percibido es de 56.373,23 euros.

En conclusión, tomando en consideración el anticipo de subvención total recibido (157.096,47 euros), el importe de subvención total pendiente de recibir es de 278.801,49 euros

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Los proveedores que han facturado gastos por importe superior a 10.000 euros han informado al respecto a la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG. Su información coincide con la declarada y contabilizada por el partido.

Únicamente Facebook Ireland Ltd. no ha presentado la información. El partido ha remitido justificación de su requerimiento a la empresa, sin que a la fecha del informe se haya recibido la información del proveedor.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existen dos cuentas electorales bancarias, abiertas el 15 de abril de 2019 en la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA. El partido comunicó dichas cuentas a la Junta Electoral en las veinticuatro horas siguientes a su apertura, cumpliendo lo establecido en el artículo 124 de la LOREG.

Todos los ingresos de fondos se han realizado únicamente a través de la cuenta electoral abierta, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

Sin embargo, incumpliendo el artículo citado, no todos los gastos declarados en la contabilidad electoral han sido pagados desde la cuenta electoral sino que han sido abonados desde cuentas del partido. El importe global detectado en esta incidencia es de 16.950,87 euros.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG (90 días desde la votación), a excepción de un pago por gastos de mailing, por importe de 172.117,60 euros, que se realizó el 29 de agosto de 2019.

No existe ningún acreedor por prestación de servicios y adquisición de bienes pendiente de pago.

Al cierre de la contabilidad la cuenta electoral tiene saldo cero.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

La Administradora Electoral del partido manifestó por escrito el 28 de octubre de 2019 que no realiza alegación alguna al informe provisional, por lo que su contenido relativo a este partido se eleva a definitivo sin modificación alguna.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos justificados por esta formación política ascienden a 435.897,96 euros, de los que 210.762,00 euros corresponden a gasto ordinario y 225.135,96 euros a gasto por envío electoral.

Una vez descontado el anticipo percibido (157.096,47 euros), el importe restante de subvención a percibir es de 278.801,49 euros.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	685.051,79
Por escaño y voto	459.518,88
Por envíos electorales	225.135,96
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	210.762,00
Subvención por envíos declarados y justificados	225.135,96
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	435.897,96
Anticipo recibido	157.096,47
Por gastos electorales	100.723,24
Por envíos	56.373,23
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	278.801,49

5.2 . PARTIDO POPULAR

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	56.830,88
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	56.830,88
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00	B) Gastos irregulares	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00	Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Anticipos de la Administración	124.492,63	Gastos fuera de plazo	0,00
Aportaciones del partido	51.156,66	Gastos de naturaleza no electoral	0,00
Ingresos financieros	0,00	Total gastos electorales por envíos justificados	56.830,88
Otros ingresos	0,00	Nº de envíos justificados con derecho a subvención	900.969
Total recursos	175.649,29	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	0,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		TOTAL GASTOS (3+4)	
A) Gastos declarados	118.818,41	5. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES	
Gastos de publicidad	27.248,36	Límite máximo de gastos	874.268,26
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	17.343,74	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	174.635,83
Gastos financieros liquidados	0,00	Exceso en el límite de gastos	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Otros gastos ordinarios	74.226,31	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	17.343,74
B) Gastos irregulares	1.013,46	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Gastos fuera de plazo	0,00	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos de naturaleza no electoral	1.013,46	Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	0,00	Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	117.804,95	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	NO
		Deuda con proveedores	NO
		Saldo tesorería electoral	0,00

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El Partido Popular presentó su contabilidad electoral el 11 de septiembre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG. El documento de remisión, formalmente firmado por el Administrador Electoral, no está firmado electrónicamente.

La contabilidad y documentación presentada y relacionada a continuación es conforme a la normativa vigente:

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos.

- Extracto de la cuenta bancaria

- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales

- Balance de situación

- Balance de sumas y saldos

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- Libro Diario

- Libro Mayor

La cuenta bancaria electoral abierta es única para todas las provincias.

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.268,26

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,65

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 106.141,60

Subvención máxima por escaño: 201.769,92

Subvención máxima por envíos personales y directos: 234.261,44

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

Los recursos declarados ascienden a 175.649,29 euros, de los que 124.492,63 euros corresponden al anticipo del 30 % de la subvención electoral percibida en el último proceso electoral autonómico, abonado por el Gobierno de Aragón en virtud de la Orden de 15 de mayo de 2019, del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.

El partido cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral. Ha remitido justificación del cobro del anticipo de la subvención de 124.492,83 euros concedido por el Gobierno de Aragón (121.320,00 euros como anticipo para gastos ordinarios y 3.172,61 euros como anticipo para gastos de envío electoral).

El Administrador electoral declara cuatro aportaciones del partido, por importe neto global de 51.156,66 euros, y remite justificación de que las aportaciones proceden de la Tesorería de la formación, sin que pueda comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

GASTOS ELECTORALES

La formación declara 175.649,29 euros, de los que 118.818,41 corresponden a gastos ordinarios.

Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados respondiendo a su naturaleza, según los criterios establecidos en el artículo 130 de la LOREG con una única excepción: existe una partida de 1.013,46 euros correspondiente a dietas de manutención, gasto que no está incluido en el 130 de la LOREG, por lo que no se considera como como gasto electoral.

Deducido este importe, el gasto ordinario declarado justificado asciende a 117.804,95 euros.

El partido ha percibido en concepto de anticipo de subvención por este tipo de gastos 121.320,00 euros. El gasto declarado y justificado no alcanza esta cuantía, con una diferencia negativa de 3.515,07 euros.

El resto de gastos declarados corresponden a envíos electorales. El partido ha comunicado la realización de 900.969 envíos electorales y ha cumplido los límites por circunscripción. La subvención máxima a aplicar por número de envíos (0,23 por elector) asciende a 207.222,87 euros.

El importe de los gastos justificados por envíos electorales es de 56.830,88 euros, por debajo del límite de la subvención. El anticipo de subvención por gastos de envíos percibido es de 3.172,61 euros. El importe restante hasta el total de los gastos declarados es de 53.658,27 euros.

En cómputo global, minorada esta última cantidad con el exceso de subvención por gastos ordinarios de 3.515,07 euros, el importe total restante de subvención a percibir es de 50.143,20 euros.

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Los proveedores que han facturado gastos por importe superior a 10.000 euros han informado al respecto a la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG. Su información coincide con la declarada y contabilizada por el partido.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existe una cuenta electoral bancaria, abierta el 15 de abril de 2019 en la entidad financiera BANCO POPULAR. El partido comunicó dicha cuenta a la Junta Electoral en las veinticuatro horas siguientes a su apertura, cumpliendo lo establecido en el artículo 124 de la LOREG.

Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado únicamente a través de la cuenta electoral abierta, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG, no existiendo ningún acreedor por prestación de servicios y adquisición de bienes pendiente de pago.

Al cierre de la contabilidad la cuenta electoral tiene saldo cero.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Administrador Electoral del partido señala en su escrito de alegaciones de 30 de octubre de 2019 que «el punto e) del artículo 130 de la LOREG establece como gastos electorales los medios de transporte y gastos de desplazamiento de candidatos, de los dirigentes de los partidos, asociaciones, federaciones o coaliciones y del personal al servicio de la candidatura» y alega que «en el concepto gastos de desplazamiento se incluye no solo el kilometraje realizado sino otros posibles gastos aparejados al desplazamiento en cuestión como pueden ser los gastos de manutención o alojamiento». Por ello cree pertinente que deben considerarse como gasto electoral, además del gasto de locomoción, las medias dietas satisfechas (por importe individual de 26,67 euros) para cubrir esos otros gastos que no son de kilometraje.

De acuerdo con el criterio del Tribunal de Cuentas y de esta Cámara ya aplicado en fiscalizaciones anteriores y expresado en sus respectivas Instrucciones de contabilidad electoral (en concreto en las referidas a los comicios celebrados en 2019, la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo, de la Cámara de Cuentas de Aragón, punto 5, y la Instrucción de 28 de marzo del Tribunal de Cuentas punto 3.3), los gastos de manutención a los que corresponde la media dieta abonada, según indica el Administrador Electoral, no se incluyen en los gastos enumerados en el artículo 130. La única excepción admitida en él son los gastos de avituallamiento de las mesas electorales.

Los gastos de desplazamiento se corresponden con el importe del kilometraje si se trata de vehículos particulares, billetes de medios de transporte, alquiler de vehículos u otros medios para el transporte de candidatos, dirigentes y personal al servicio de la campaña.

Por ello, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos justificados por esta formación política ascienden a 174.635,83 euros, de los que 117.804,95 euros corresponden a gasto ordinario y 56.830,88 euros a gasto por envío electoral.

Una vez descontado el anticipo de subvención percibido (124.492,63 euros) el importe restante a percibir es de 50.143,20 euros.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	515.134,39
Por escaño y voto	307.911,52
Por envíos electorales	207.222,87
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	117.804,95
Subvención por envíos declarados y justificados	56.830,88
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	174.635,83
Anticipo recibido	124.492,63
Por gastos electorales	121.320,02
Por envíos	3.172,61
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	50.143,20

5.3. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	0,00
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	0,00
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00	B) Gastos irregulares	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00	Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Anticipos de la Administración	7.593,26	Gastos fuera de plazo	0,00
Aportaciones del partido	235.300,00	Gastos de naturaleza no electoral	0,00
Ingresos financieros	0,00	Total gastos electorales por envíos justificados	0,00
Otros ingresos	0,00	Nº de envíos justificados con derecho a subvención	0
Total recursos	242.893,26	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	0,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		5. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES	
A) Gastos declarados	240.563,45	Límite máximo de gastos	874.268,26
Gastos de publicidad	64.031,45	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos)	234.009,63
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	28.504,58	Exceso en el límite de gastos	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Estimación de gastos financieros	0,00	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	28.504,58
Otros gastos ordinarios	141.473,60	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	0,00
B) Gastos irregulares	6.553,82	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos fuera de plazo	0,00	Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos de naturaleza no electoral	6.553,82	Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	0,00	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	NO
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	234.009,63	Deuda con proveedores	NO
		Saldo tesorería electoral	2.329,81

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presentó su contabilidad electoral el 26 de septiembre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG.

La contabilidad y documentación presentada y relacionada a continuación es conforme a la normativa vigente:

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos.

- Extracto de la cuenta bancaria
- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Libro Diario
- Libro Mayor

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.268,26

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,65

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 84.817,52

Subvención máxima por escaño: 151.327,44

Subvención máxima por envíos personales y directos: 234.261,44

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

Los recursos declarados ascienden a 242.893,26 euros, de los que 7.593,26 euros corresponden al anticipo del 30 % de la subvención electoral percibida en el último proceso electoral autonómico abonado por el Gobierno de Aragón en virtud de la Orden de 15 de mayo de 2019, del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.

El partido cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral. Ha remitido justificación del cobro del anticipo de la subvención para gastos ordinarios.

La Administradora electoral declara cinco aportaciones del partido, por importe global de 235.300,00 euros, y remite justificación de que las aportaciones proceden de la Tesorería de la formación, sin que pueda comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

GASTOS ELECTORALES

La formación declara 240.563,45 euros de gastos ordinarios. En la contabilidad electoral no figura ningún gasto por envío electoral.

Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados respondiendo a su naturaleza, según los criterios establecidos en el artículo 130 de la LOREG.

Existe un gasto, facturado por 543.774,00 euros, de los cuales el partido imputa a las elecciones autonómicas en Aragón 38.841,00 euros. El partido ha aportado certificado del Administrador Electoral señalando el criterio de reparto de este gasto.

Se han detectado las siguientes incidencias:

Existen gastos por manutención, por importe de 90 euros que no tienen carácter electoral conforme al artículo 130 de la LOREG y por tanto, se descuentan del total de gastos justificados.

Se ha presentado una factura (A-190400) por importe de 6.463,82 euros que corresponde, según se expresa en la misma, a las elecciones municipales, por lo que se descuenta del gasto justificado en el proceso electoral autonómico.

El partido ha percibido en concepto de anticipo de subvención por gastos ordinarios 7.593,26 euros.

Considerando tales incidencias, el gasto electoral ordinario declarado y justificado asciende a 234.009,63 euros, por debajo del límite máximo de subvención.

En la cuenta electoral figura un saldo de 2.329,81 euros a 23 de agosto de 2019.

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Los proveedores que han facturado gastos por importe superior a 10.000 euros han informado al respecto a la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG, a excepción de uno (C.P. and TV) que lo ha hecho fuera del plazo establecido en la norma.

Su información coincide con la declarada y contabilizada por el partido. En el caso de la factura comunicada por 543.774,00 euros, en la contabilidad se refleja el importe resultante de aplicar el criterio de reparto del partido.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existen dos cuentas electorales bancarias abiertas el 15 de abril de 2019 en la entidad financiera BANCO POPULAR. El partido comunicó dicha cuenta a la Junta Electoral en las veinticuatro horas siguientes a su apertura, cumpliendo lo establecido en el artículo 124 de la LOREG.

Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado únicamente a través de la cuenta electoral abierta, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG, no existiendo deudas con proveedores.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

La Administradora Electoral del partido manifestó por escrito el 30 de octubre de 2019 que no realiza alegación alguna al informe provisional, por lo que su contenido relativo a este partido se eleva a definitivo sin modificación alguna.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos ordinarios por esta formación política ascienden a 234.009,63 euros. Una vez descontado el anticipo de subvención percibido (7.593,26 euros), el importe restante a percibir es de 226.416,37 euros.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	236.144,96
Por escaño y voto	236.144,96
Por envíos electorales	0,00
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	234.009,63
Subvención por envíos declarados y justificados	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	234.009,63
Anticipo recibido	7.593,26
Por gastos electorales	7.593,26
Por envíos	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	226.416,37

5.4. PODEMOS-EQUO

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	127.666,22
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	127.666,22
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00	B) Gastos irregulares	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00	Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Anticipos de la Administración	41.742,01	Gastos fuera de plazo	0,00
Aportaciones del partido	209.000,00	Gastos de naturaleza no electoral	0,00
Ingresos financieros	0,00	Total gastos electorales por envíos justificados	127.666,22
Otros ingresos	0,00	Nº de envíos justificados con derecho a subvención	759.918
Total recursos	250.742,01	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	0,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		5. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES	
A) Gastos declarados	84.091,05	Límite máximo de gastos	874.268,26
Gastos de publicidad	33.409,83	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos)	211.730,86
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	10.376,96	Exceso en el límite de gastos	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Estimación de gastos financieros	0,00	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	10.376,96
Otros gastos ordinarios	40.304,26	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	0,00
B) Gastos irregulares	26,40	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos fuera de plazo	0,00	Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos de naturaleza no electoral	26,40	Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	0,00	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	NO
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	84.064,65	Deuda con proveedores	NO
		Saldo tesorería electoral	38.984,75

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La coalición PODEMOS-EQUO presentó su contabilidad electoral el 13 de septiembre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG.

La contabilidad y documentación presentada y relacionada a continuación es conforme a la normativa vigente: Constitución de la Coalición y comunicación a la Junta electoral de su creación.

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos.

- Extracto de la cuenta bancaria
- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Libro Diario
- Libro Mayor

La cuenta bancaria electoral abierta es única para todas las provincias.

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.268,26

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,65

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 41.231,52

Subvención máxima por escaño: 63.053,10

Subvención máxima por envíos personales y directos: 234.261,44

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

Los recursos declarados ascienden a 250.742,01 euros, de los que 41.742,01 euros corresponden al anticipo del 30 % de la subvención electoral percibida en el último proceso electoral autonómico, abonado por el Gobierno de Aragón en virtud de la Orden de 15 de mayo de 2019, del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.

La coalición cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral. Ha remitido justificación del cobro del anticipo de la subvención de 41.742,01 euros concedido por el Gobierno de Aragón (22.463,78 euros como anticipo para gastos ordinarios y 19.278,23 euros como anticipo para gastos de envío electoral).

El Administrador electoral declara seis aportaciones de los partidos integrantes de la coalición, por importe global de 209.000 euros, y remite justificación de que las aportaciones proceden de su Tesorería, sin que pueda comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

GASTOS ELECTORALES

La coalición declara 211.757,26 euros, de los que 84.091,05 euros corresponden a gastos ordinarios incluidos en el artículo 130 de la LOREG.

De esta cantidad han de detrarse 26,40 euros abonados en concepto de gastos de manutención según los justificantes aportados (LG0017-19), por no corresponder este concepto de gasto a los establecidos en el citado artículo 130, por lo que el importe a considerar justificado es de 84.064,65 euros.

Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados respondiendo a su naturaleza, según los criterios establecidos en el artículo 130 de la LOREG.

La coalición ha percibido en concepto de anticipo de subvención por gastos ordinarios 22.463,78 euros.

Con relación a los gastos por envíos electorales, la coalición comunica la realización de 759.818 envíos y han cumplido los límites por circunscripción electoral. La subvención máxima a aplicar por número de envíos (0,23 por elector) asciende a 174.781,14 euros.

Los gastos justificados por envíos electorales alcanzan los 127.666,21 euros, por debajo del límite de la subvención.

El anticipo de subvención por gastos de envíos percibido es de 19.278,23 euros. El importe restante hasta el total de los gastos declarados justificados es de 108.387,98 euros

Atendiendo a los gastos declarados justificados totales (211.730,86 euros) y al anticipo total de subvención recibido (41.742,01 euros), el importe de subvención pendiente de recibir es de 169.988,85 euros

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Los proveedores que han facturado gastos por importe superior a 10.000 euros han informado al respecto a la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG. Su información coincide con la declarada y contabilizada por la coalición.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existe una cuenta electoral bancaria abierta el 24 de abril de 2019 en la entidad financiera CAJA DE INGENIEROS SOC. COOP. DE CRÉDITO. La coalición comunicó dicha cuenta a la Junta Electoral en las veinticuatro horas siguientes a su apertura, cumpliendo lo establecido en el artículo 124 de la LOREG.

Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado únicamente a través de la cuenta electoral abierta, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG, no existiendo deudas con proveedores.

En la cuenta electoral figura un saldo de 38.984,75 euros el 22 de julio de 2019, fecha del último apunte contable.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

La Administración Electoral del partido manifestó por escrito el 28 de octubre de 2019 que no realiza alegación alguna al informe provisional, por lo que su contenido relativo a esta coalición se eleva a definitivo sin modificación alguna.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos justificados por esta coalición ascienden a 211.730,86 euros, de los que 84.065,65 euros corresponden a gasto ordinario y 127.666,21 euros a gasto por envío electoral.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	279.065,76
Por escaño y voto	104.284,62
Por envíos electorales	174.781,14
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	84.064,65
Subvención por envíos declarados y justificados	127.666,21
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	211.730,86
Anticipo recibido	41.742,01
Por gastos electorales	22.463,78
Por envíos	19.278,23
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	169.988,85

5.5. CHUNTA ARAGONESISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	81.689,35
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	81.689,35
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00	B) Gastos irregulares	
Operaciones de endeudamiento	0,00	Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Anticipos de la Administración	0,00	Gastos fuera de plazo	0,00
Aportaciones del partido	155.632,19	Gastos de naturaleza no electoral	
Ingresos financieros	0,00	Total gastos electorales por envíos justificados	0,00
Otros ingresos		Nº de envíos justificados con derecho a subvención	962.339
Total recursos	155.632,19	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	0,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		5. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES	
A) Gastos declarados	73.710,00	Límite máximo de gastos	874.268,26
Gastos de publicidad	22.706,70	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	154.298,25
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	20.275,62	Exceso en el límite de gastos	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Estimación de gastos financieros	0,00	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	20.275,62
Otros gastos ordinarios	30.727,68	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	0,00
B) Gastos irregulares	1.101,10	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos fuera de plazo	0,00	Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos de naturaleza no electoral	1.101,10	Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	0,00	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	NO
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	72.608,90	Deuda con proveedores	NO
		Saldo tesorería electoral	15,04

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Chunta Aragonesista presentó su contabilidad electoral el 26 de septiembre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG.

La contabilidad y documentación presentada y relacionada a continuación es conforme a la normativa vigente:

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos.

- Extracto de la cuenta bancaria
- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Libro Diario
- Libro Mayor

La cuenta bancaria electoral abierta es única para todas las provincias.

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.267,96

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,59

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 29.247,08

Subvención máxima por escaño: 37.831,86

Subvención máxima por envíos personales y directos: 234.261,44

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

Los recursos declarados ascienden a 155.632,19 euros, de los que 100.471,46 euros son aportaciones del partido y 55.160,73 euros a una póliza de crédito suscrita con la entidad financiera IBERCAJA. No obstante, esta póliza está suscrita por el partido tanto para elecciones municipales como autonómicas y su cuenta no fue comunicada a la Junta Electoral al no tener carácter electoral. Por ello se consideran estos ingresos también como aportaciones del partido.

Las aportaciones figuran contabilizadas en la cuenta electoral y se ha remitido extracto bancario de su ingreso. Proviene de varias cuentas de titularidad del partido sin que pueda comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

El partido no ha percibido ningún anticipo de subvención electoral.

Chunta Aragonesista cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral.

GASTOS ELECTORALES

El partido declara 155.399,35 euros, de los que 73.710,00 corresponden a gastos ordinarios incluidos en el artículo 130 de la LOREG.

Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados respondiendo a su naturaleza, según los criterios establecidos en el artículo 130 de la LOREG a excepción de una factura (097-2019) por importe de 1.101,10 euros que no se puede considerar gasto electoral por no corresponder el objeto de gasto con los establecidos en el artículo 130 de la LOREG.

Las facturas 38 (1.663,75 euros) y 19200578 (1.399,99 euros), si bien expresan que se refieren a las elecciones autonómicas no señalan el objeto concreto de actividad que se factura, que ha sido certificado por el Administrador Electoral

Descontados los gastos no incluidos en el artículo 130 de la LOREG el importe de gastos ordinarios justificados es de 72.608,90 euros, por encima del límite de la subvención. Por ello, el gasto ordinario considerado a efectos de la subvención es 67.078,94 euros, equivalente al límite máximo para este tipo de gastos.

El partido no ha percibido anticipo de subvención alguno.

Respecto a los gastos por envíos electorales, el partido comunica la realización de 962.339 envíos, cumpliendo los límites por circunscripción. La subvención máxima a aplicar por número de envíos (0,23 por elector) asciende a 221.337,97 euros.

El importe de los gastos declarados por envíos electorales es de 81.689,35 euros. La factura A00656, por importe de 1.778,70 euros, no determina si corresponde al proceso autonómico o municipal. El Administrador Electoral certifica que es gasto electoral correspondiente a las elecciones autonómicas.

Por lo tanto, el gasto declarado justificado es de 81.689,35 euros, por debajo del límite de la subvención.

Atendiendo a las incidencias señaladas y a los anticipos recibidos el importe de subvención pendiente de recibir es de 148.768,29 euros.

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Los proveedores que han facturado gastos por importe superior a 10.000 euros han informado al respecto a la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG. Su información coincide con la declarada y contabilizada por el partido.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existe una cuenta electoral bancaria abierta el 9 de abril de 2019 en la entidad financiera IBERCAJA. El partido comunicó dicha cuenta a la Junta Electoral el 11 de abril, fuera de las veinticuatro horas siguientes a su apertura (artículo 124 de la LOREG).

Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado únicamente a través de la cuenta electoral abierta, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG, no existiendo deudas con proveedores.

Al cierre contable, en la cuenta electoral figura un saldo de 15,04 euros.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Administrador Electoral del partido ha manifestado por escrito el 30 de octubre de 2019 que no realiza alegación alguna al informe provisional, por lo que su contenido relativo a este partido se eleva a definitivo sin modificación alguna.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos justificados por Chunta Aragonesista ascienden a 154.298,25 euros, de los que 72.608,90 euros corresponden a gasto ordinario y 81.689,35 euros a gasto por envío electoral.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	67.078,94
Por escaño y voto	67.078,94
Por envíos electorales	81.689,35
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	67.078,94
Subvención por envíos declarados y justificados	81.689,35
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	148.768,29
Anticipo recibido	0,00
Por gastos electorales	0,00
Por envíos	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	148.768,29

5.6. VOX

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	0.00
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	0.00
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00	B) Gastos irregulares	0.00
Operaciones de endeudamiento	0,00	Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Anticipos de la Administración	0,00	Gastos fuera de plazo	0,00
Aportaciones del partido	5.000,00	Gastos de naturaleza no electoral	0.00
Ingresos financieros	0,00	Total gastos electorales por envíos justificados	0,00
Otros ingresos	0,00	Nº de envíos justificados con derecho a subvención	0
Total recursos	5.000,00	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	0.00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		5. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES	
A) Gastos declarados	6.751,84	Límite máximo de gastos	874.268,26
Gastos de publicidad	24,55	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	6.751,84
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	272,25	Exceso en el límite de gastos	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Estimación de gastos financieros	0,00	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	272,25
Otros gastos ordinarios	6.455,04	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	0,00
B) Gastos irregulares	0,00	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos fuera de plazo	0,00	Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos de naturaleza no electoral	0,00	Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.501,69
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	0,00	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	NO
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	6.751,84	Deuda con proveedores	NO
		Saldo tesorería electoral	141,54

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

VOX presentó su contabilidad electoral el 20 de septiembre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG. La contabilidad y documentación presentada y relacionada a continuación es conforme a la normativa vigente:

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos
- Extracto de la cuenta bancaria
- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Libro Diario
- Libro Mayor

La cuenta bancaria electoral abierta es única para todas las provincias.

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.268,26

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,65

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 28.230,96

Subvención máxima por escaño: 37.831,86

Subvención máxima por envíos personales y directos: 234.261,44

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

Los recursos declarados ascienden a 5.000 euros, de una única aportación del partido.

El partido cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral. No ha recibido anticipo alguno.

El Administrador electoral remite justificación de que las aportaciones proceden de la Tesorería de la formación, sin que pueda comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

GASTOS ELECTORALES

La formación declara 6.751,84 euros de gastos ordinarios. En la contabilidad electoral no figura ningún gasto por envío electoral.

Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados respondiendo a su naturaleza, según los criterios establecidos en el artículo 130 de la LOREG. Únicamente la Seguridad Social y las retenciones por IRPF del trabajador contratado para la campaña autonómica no se han abonado desde la cuenta electoral sino desde la cuenta del partido.

La formación comunica que no ha realizado ningún envío electoral.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existe una cuenta electoral bancaria abierta el 14 de marzo 2019 en la entidad financiera BBVA. El partido no comunicó dicha cuenta a la Junta Electoral en las veinticuatro horas siguientes a su apertura, incumpliendo lo establecido en el artículo 124 de la LOREG.

Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado únicamente a través de la cuenta electoral abierta, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG, a excepción de la retención por IRPF y la seguridad social correspondiente al trabajador contratado.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG.

En la cuenta electoral figura un saldo de 141,54 euros al cierre contable.

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La formación no presenta en su contabilidad electoral ningún gasto superior a 10.000 euros, ni ningún proveedor ha informado lo contrario.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

La Administración Electoral del partido ha manifestado por escrito el 27 de noviembre de 2019 que no realiza alegación alguna al informe provisional, por lo que su contenido relativo a este partido se eleva a definitivo sin modificación alguna.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos justificados por esta coalición ascienden a 6.571,84 euros, todos ellos de carácter ordinario.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	66.062,82
Por escaño y voto	66.062,82
Por envíos electorales	0,00
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	6.571,84
Subvención por envíos declarados y justificados	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	6.571,84
Anticipo recibido	0,00
Por gastos electorales	0,00
Por envíos	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	6.571,84

5.7. PARTIDO ARAGONÉS

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	46.946,30
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	46.946,30
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00	B) Gastos irregulares	0,00
Operaciones de endeudamiento	200.000,00	Gastos fuera de plazo	0,00
Anticipos de la Administración	62.005,43	Gastos de naturaleza no electoral	0,00
Aportaciones del partido	233.600,00	Total gastos electorales por envíos justificados	46.946,30
Ingresos financieros	0,00	Nº de envíos justificados con derecho a subvención	239.842
Otros ingresos	0,00	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	0,00
Total recursos	495.605,44	5. CUMPLIMIENTO LIMITES DE GASTOS ELECTORALES	
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		Límite máximo de gastos	874.268,26
A) Gastos declarados	194.818,27	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	231.749,15
Gastos de publicidad	69.148,08	Exceso en el límite de gastos	0,00
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	20.614,77	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Gastos financieros liquidados	0,00	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	20.614,77
Estimación de gastos financieros	0,00	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (el gasto total de publicidad es inferior al límite del artículo 58)	0,00
Otros gastos ordinarios	95.040,00	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
B) Gastos irregulares	10.015,42	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos con justificación insuficiente o no justificados		Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos fuera de plazo		Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	233.600,00
Gastos de naturaleza no electoral	10.015,42	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	NO
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	0,00	Deuda con proveedores	NO
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	184.802,85	Saldo tesorería electoral	535,88

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El Partido Aragonés presentó su contabilidad electoral el 27 de septiembre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG. El documento de remisión, formalmente firmado por el Administrador Electoral, no está firmado electrónicamente.

La contabilidad y documentación presentada se relaciona a continuación:

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos.
- Extracto de la cuenta bancaria
- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Libro Diario
- Libro Mayor

A la Junta Electoral le han comunicado cuatro cuentas electorales, una general y una por cada circunscripción electoral. Sin embargo, la cuenta en la que se han realizado la práctica totalidad de los movimientos de gastos no ha sido comunicada a la Junta Electoral.

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.268,26

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,65

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 25.823,28

Subvención máxima por escaño: 37.831,86

Subvención máxima por envíos personales y directos: 234.261,44

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

El Partido Aragonés utiliza la cuenta electoral comunicada como una cuenta en la que se realizan ingresos (del partido, de una póliza de crédito suscrita, los anticipos de subvenciones electorales, etc.) que, posteriormente, se han distribuido entre la cuenta de pago de casi todos los gastos electorales autonómicos y otras cuentas.

El partido declara ingresos por 495.605,44 euros. Sin embargo, analizada la contabilidad se observa que la póliza de crédito de 200.000 euros suscrita por el partido no corresponde solo al proceso autonómico, sino también al municipal, pues se ha constatado que los fondos de la cuenta electoral comunicada como autonómica se distribuyen a ambos procesos.

Los recursos afectados a los gastos autonómicos son 233.600,00 euros ingresados en la cuenta utilizada para pagar los gastos autonómicos y 5.213,15 euros más pagados directamente de la cuenta electoral comunicada. En total, 238.813,15 euros.

El partido cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral. Ha remitido justificación del cobro del anticipo de la subvención de 62.005,43 euros concedido por el Gobierno de Aragón (33.152,00 euros como anticipo para gastos ordinarios y 28.853,43 euros como anticipo para gastos de envío electoral) cuyo ingreso se ha producido en la cuenta electoral comunicada.

No se ha podido comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

GASTOS ELECTORALES

El partido declara 241.764,57 euros, de los que 194.818,27 euros corresponden a gastos ordinarios. Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados y justificados pero su pago se ha realizado casi en su totalidad a través de una cuenta bancaria distinta a la electoral incumpliendo el artículo 125.1 de la LOREG.

Todos ellos responden a los establecidos en el artículo 130 de la LOREG, con las siguientes excepciones:

Los intereses de la póliza de crédito no se pueden considerar en su totalidad gasto del proceso autonómico ya que dicha póliza se destina también a la cobertura del proceso electoral municipal. Al no haber manifestado el partido criterio de reparto y considerando que el gasto declarado justificado excede del límite de la subvención no se han tomado en consideración.

Se excluye una factura (11908519/34) de importe 3.000,00 euros abonados en concepto de gastos de restauración, según el justificante aportado, que no está incluido en los conceptos de gasto electoral del artículo 130 de la LOREG de manutención.

Se excluyen diversos gastos abonados por caja cuyos proveedores responden a servicios de restauración, por importe de 565,42 euros, ya que este tipo de gasto no se incluye en los conceptos del artículo 130 de la LOREG.

Se excluyen 1.450,00 euros abonados por caja con el concepto «gastos noche electoral» por no haber presentado el justificante al exceder su importe de 1.000,00 euros según establece el punto 4.5 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Descontados estos importes, el gasto electoral ordinario declarado justificado asciende a 184.802,85 euros, muy por encima del límite de la subvención por gastos ordinarios (63.655,14 euros) a la que tiene derecho.

El partido ha percibido en concepto de anticipo de subvención por gastos ordinarios 33.152,00 euros, por lo que tiene pendiente de recibir 30.503,14 euros.

Respecto a los gastos por envíos electorales, el partido comunica la realización de 239.842 envíos, cumpliendo los límites por circunscripción electoral. La subvención máxima a aplicar por número de envíos (0,23 por elector) asciende a 55.163,66 euros.

El importe de los gastos justificados por envíos electorales es de 46.946,30 euros, por debajo del límite de la subvención.

El anticipo de subvención por gastos de envíos electorales percibido es de 28.853,43 euros. El importe restante hasta el total de los gastos declarados es de 18.092,87 euros.

Atendiendo a los gastos declarados justificados totales (231.749,15 euros), a los límites establecidos para la subvención por gastos ordinarios y al anticipo total de subvención recibido (62.005,43 euros), el importe de subvención pendiente de recibir es de 48.596,01 euros.

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

De los siete proveedores que han facturado gastos por importe superior a 10.000 euros dos de ellos (AC Consultores y Exterior Zaragoza) no han informado al respecto a la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

Los proveedores Sports and Media, AP Comunicaciones y Postal Gráfica han informado fuera del plazo establecido por la LOREG.

La información de los proveedores que sí han comunicado su actividad a la Cámara de Cuentas coincide con la declarada y contabilizada por el partido.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existe una cuenta electoral bancaria comunicada a la Junta Electoral el 25 de abril de 2019. No se ha aportado la fecha en que se procedió a la apertura de dicha cuenta electoral por lo que no se ha podido verificar si se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 124 de la LOREG para efectuar dicha comunicación.

La cuenta comunicada como cuenta electoral ha sido utilizada como cuenta receptora de ingresos y distribuidora de tales fondos entre otras cuentas, destinadas al pago de gastos autonómicos, municipales, etc.

Solo se han realizado dos pagos por la cuenta comunicada como electoral, por importe total de 4.187,00 euros, correspondientes a gasto electoral autonómico.

La cuenta desde la que se han realizado el resto de pagos de gastos electorales autonómicos y a la que se han transferido aportaciones del partido por importe de 233.600,00 euros no está comunicada a la Junta Electoral como cuenta electoral.

No se han remitido datos sobre el movimiento de las tres cuentas restantes comunicadas, una por cada circunscripción, ni en la contabilidad examinada figura ningún gasto ni ingreso electoral que tenga vinculación con tales cuentas.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG.

En la cuenta electoral figura un saldo en la cuenta contable de caja de 535,88 euros.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Administrador Electoral del partido ha manifestado en escrito recibido el 27 de noviembre de 2019 que no realiza alegación alguna al informe provisional, por lo que su contenido relativo a este partido se eleva a definitivo sin modificación alguna.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos justificados por esta formación política ascienden a 231.749,15 euros, de los que 184.802,85 euros corresponden a gasto ordinario y 46.946,30 euros a gasto por envío electoral.

Una vez descontado el anticipo de subvención percibido (62.005,43 euros) el importe restante a percibir es de 48.596,01 euros.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	118.818,80
Por escaño y voto	63.655,14
Por envíos electorales	55.163,66
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	63.655,14
Subvención por envíos declarados y justificados	46.946,30
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	110.601,44
Anticipo recibido	62.005,43
Por gastos electorales	33.152,00
Por envíos	28.853,43
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	48.596,01

5.8. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES		4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
Rendición en plazo	SI	A) Gastos declarados	0,00
Documentación debidamente formalizada	SI	Gastos financieros liquidados	0,00
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI	Estimación de gastos financieros	0,00
2. RECURSOS DECLARADOS		Otros gastos de envío	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.010,00	B) Gastos irregulares	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00	Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Anticipos de la Administración	0,00	Gastos fuera de plazo	0,00
Aportaciones del partido	39.228,75	Gastos de naturaleza no electoral	0,00
Ingresos financieros	0,00	Total gastos electorales por envíos justificados	0,00
Otros ingresos	0,00	Nº de envíos justificados con derecho a subvención	0
Total recursos	40.238,75	Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	0,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		5. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES	
A) Gastos declarados	40.237,06	Límite máximo de gastos	874.268,26
Gastos de publicidad	20.141,83	Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	40.237,06
Gastos de publicidad en prensa y radio (artículo 58 LOREG)	6.254,97	Exceso en el límite de gastos	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00	Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (Artículo 58 LOREG)	174.853,65
Estimación de gastos financieros	0,00	Gastos a considerar a efectos del límite de gastos de publicidad en prensa y radio	6.254,97
Otros gastos ordinarios	13.840,26	Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	0,00
B) Gastos irregulares	0,00	6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	Cuenta bancaria electoral	SI
Gastos fuera de plazo	0,00	Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos de naturaleza no electoral	0,00	Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.893,38
C) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención por tales envíos	0,00	Pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG	NO
Total gastos electorales ordinarios justificados (A-B+C)	40.237,06	Deuda con proveedores	NO
		Saldo tesorería electoral	0,00

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Izquierda Unida de Aragón presentó su contabilidad electoral el 26 de septiembre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG.

La contabilidad y documentación presentada y relacionada a continuación es conforme a la normativa vigente:

- Nombramiento del Administrador General y comunicación a la Junta Electoral de la apertura de la cuenta bancaria del proceso y sus datos

- Extracto de la cuenta bancaria
- Documentación justificativa de ingresos y gastos electorales
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Libro Diario
- Libro Mayor

La cuenta bancaria electoral abierta es única para todas las provincias.

COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO LEGALES

Se han respetado los límites de gastos legales específicos para este proceso electoral. Los gastos declarados y justificados son inferiores a los límites máximos expresados a continuación:

Límite de gasto: 874.268,26

Límite de gasto de publicidad en prensa y radio privadas: 174.853,65

Se han respetado los límites máximos a efectos de la subvención a percibir:

Subvención máxima por votos: 13.106,96

Subvención máxima por escaño: 12.610,62

Subvención máxima por envíos personales y directos: Al no haber constituido Grupo Parlamentario, Izquierda Unida de Aragón no puede percibir esta subvención, según la Orden HAP/331/2019, de 5 de abril, por la que se establece la cuantía de los gastos y subvenciones electorales correspondientes a las elecciones a Cortes de Aragón.

Con relación a la posible concurrencia con otro proceso electoral, la verificación del cumplimiento del límite conjunto del artículo 131.2 de la LOREG excede del alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

RECURSOS DECLARADOS

Los recursos declarados ascienden a 40.238,75 euros, de los que 1.010,00 euros corresponden a aportaciones privadas.

El partido cumple los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LEA para percibir una subvención electoral. No ha recibido anticipo alguno.

El Administrador electoral remite justificación de que las aportaciones proceden de la Tesorería de la formación, sin que pueda comprobarse el origen de los fondos en el alcance de este informe.

GASTOS ELECTORALES

La coalición declara 40.237,06 euros correspondientes a gastos ordinarios incluidos en el artículo 130 de la LOREG. Esta cuantía supera límite máximo de subvención a percibir (25.717,58 euros).

Los gastos declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados respondiendo a su naturaleza, según los criterios establecidos en el artículo 130 de la LOREG.

Al no haber obtenido Grupo Parlamentario, la formación no tiene derecho a subvención por envíos electorales, por lo que el gasto contraído en este concepto pasa a considerarse como gasto electoral ordinario de acuerdo con su naturaleza.

El partido no ha percibido cantidad alguna en concepto de anticipo de subvención electoral.

Considerando los gastos declarados y justificados el importe de subvención pendiente de recibir es de 25.717,58 euros.

CUMPLIMIENTO POR TERCEROS DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Solo un proveedor ha facturado gastos por importe superior a 10.000 euros y ha informado al respecto a la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG. Su información coincide con la declarada y contabilizada por el partido.

TESORERÍA DE CAMPAÑA

Existe una cuenta electoral bancaria abierta el 30 de abril de 2019 en la entidad financiera IBERCAJA. La coalición no comunicó dicha cuenta a la Junta Electoral en las veinticuatro horas siguientes a su apertura, incumpliendo lo establecido en el artículo 124 de la LOREG, según su escrito, por error operativo de la cuenta.

Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado a través de la cuenta electoral abierta, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG salvo una retención por IRPF de profesionales que se abona por una cuenta del partido.

Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG, no existiendo deudas con proveedores.

El saldo de la cuenta electoral al cierre de la contabilidad es cero.

TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Administrador Electoral del partido ha manifestado por escrito el 19 de noviembre de 2019 que no realiza alegación alguna al informe provisional, por lo que su contenido relativo a este partido se eleva a definitivo sin modificación alguna.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

A la vista de los resultados de la fiscalización y conforme al artículo 134.3 de la LOREG y 42 de la LEA, la Cámara de Cuentas de Aragón declara que los gastos justificados por esta coalición ascienden a 25.717,58 euros y corresponden en su totalidad a gasto ordinario.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y el apartado 7 de la Instrucción 1/2019, de 2 de mayo de 2019, la Cámara de Cuentas resuelve no formular ninguna propuesta de reducción.

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Importe
Límite máximo de subvención	25.717,58
Por escaño y voto	25.717,58
Por envíos electorales	0,00
Subvención por gastos electorales declarados y justificados	25.717,58
Subvención por envíos declarados y justificados	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR	25.717,58
Anticipo recibido	0,00
Por gastos electorales	0,00
Por envíos	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN PENDIENTE	25.717,58

ANEXO ALEGACIONES REMITIDAS

[Este Anexo se encuentra a disposición de las señoras y señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

